



**ORDEN GENERAL No. 120
DEL COMANDO GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL
PARA EL DÍA MIÉRCOLES 26 DE JUNIO DEL 2019**

RESOLUCIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN

Art. 1. " RESOLUCIÓN: 2019-005-UNIFORMES-DNE-PN.- PABLO MANUEL AGUIRRE MUÑOZ.- GENERAL INSPECTOR.- DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL

ANTECEDENTES:

La Policía Nacional del Ecuador a través de la Dirección Nacional de Educación, ejecuta la formación de señores aspirantes a servidores policiales Directivos y Técnico Operativos, en los centros de formación policial y que son los sitios físicos destinados a la formación académica, profesional y personal de los aspirantes tanto hombres y mujeres que han sido seleccionados para realizar su formación en calidad de aspirantes; al finalizar su periodo de preparación se integrarán a los diferentes servicios policiales a nivel nacional en el Ecuador continental e insular.

Los uniformes de los señores aspirantes a servidores policiales Directivos y Técnico Operativos de la Policía Nacional del Ecuador, acorde al reglamento de uniformes de la Policía Nacional, se constituye en uno de los elementos fundamentales de la identidad visual institucional, por lo que merece una especial atención y centrados en el objeto de unificar los colores, diseños, dimensiones, insignias y demás identificativos que todos y cada uno de los aspirantes a servidores policiales utilizan.

En tal virtud, con los antecedentes antes descritos;

CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, expresa:

Artículo. 3.- "Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación..." .

Artículo. 26.- "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo".

Artículo. 27.- "La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional".

Artículo. 28.- "La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos".

Artículo. 66, numeral 25.- "El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características. El Art. 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que: "A las ministras y ministros del estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: "Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión".

Artículo. 158.- "Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos. Las Fuerzas Armadas tienen como misión fundamental la defensa de la soberanía y la integridad territorial. La protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional. Las servidoras y servidores de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional se formarán bajo los fundamentos de la democracia y de los derechos humanos, y respetarán la dignidad y los derechos de las personas sin discriminación alguna y con apego irrestricto al ordenamiento jurídico".

Artículo. 160.- “Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional estarán sujetos a las leyes específicas que regulen sus derechos y obligaciones, y su sistema de ascensos y promociones con base en méritos y con criterios de equidad de género. Se garantizará su estabilidad y profesionalización”.

Artículo. 163.- “La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional. Los miembros de la Policía Nacional tendrán una formación basada en derechos humanos, investigación especializada, prevención, control y prevención del delito y utilización de medios de disuasión y conciliación como alternativas al uso de la fuerza. Para el desarrollo de sus tareas la Policía Nacional coordinará sus funciones con los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados”.

Artículo. 226.- “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Artículo. 227.- “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Artículo. 234.- “El Estado garantizará la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos a través de las escuelas, institutos, academias y programas de formación o capacitación del sector público; y la coordinación con instituciones nacionales e internacionales que operen bajo acuerdos con el Estado”.

Artículo. 345.- “La educación como servicio público se prestará a través de instituciones públicas, fiscomisionales y particulares”.

Artículo. 347.- “Será responsabilidad del Estado (...) 3. Garantizar modalidades formales y no formales de educación”.

Artículo. 350.- “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Artículo. 351.- “El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”.

Artículo. 352.- “El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados”.

Artículo. 386.- “El sistema comprenderá programas, políticas, recursos, acciones, e incorporará a instituciones del Estado, universidades y escuelas politécnicas, institutos de investigación públicos y particulares, empresas públicas y privadas, organismos no gubernamentales y personas naturales o jurídicas, en tanto realizan actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y aquellas ligadas a los saberes ancestrales. El Estado, a través del organismo competente, coordinará el sistema, establecerá los objetivos y políticas, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, con la participación de los actores que lo conforman”.

Artículo. 416, numeral 1.- Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y, en consecuencia: 1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad.

Artículo. 424.- La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.- La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público.

Artículo. 425.- El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior. Estas instituciones, sean

públicas o particulares, no tendrán fines de lucro.”.

Que, la LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, determina:

Artículo. 3.- “Fines de la Educación Superior.- La educación superior de carácter humanista, cultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativo”.

Artículo. 126.- “Reconocimiento, homologación y revalidación de títulos. - El órgano rector de la política pública de educación superior realizará el reconocimiento e inscripción de los títulos obtenidos en el extranjero, bajo cualquier modalidad de estudios, con base en el reglamento que para el efecto dicte el Consejo de Educación Superior previo informe del ente rector de la política pública de educación superior. En dicho reglamento, se establecerán además los procedimientos de homologación y revalidación de títulos extranjeros en las instituciones de educación superior nacionales cuando no sea posible registrarlos bajo los procedimientos que ejecuta el ente rector de la política pública de educación superior.- El proceso de reconocimiento de títulos extranjeros observará que dichos títulos sean comparables con uno de los grados académicos o niveles de formación establecidos en la presente Ley y, que se hayan otorgado por instituciones de educación superior debidamente evaluada, acreditada o su equivalente por organismos competentes en el país de origen.- El reconocimiento de títulos extranjeros respetará el ordenamiento jurídico del país que emite el título y únicamente para los casos de títulos doctorales y de títulos que pongan en riesgo la salud, la vida y la seguridad de las personas, el reglamento especificará requisitos académicos adicionales.”.

Que, el REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO, manifiesta:

Artículo. 71.- “Registro de los títulos extranjeros. - La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación reconocerá y registrará los títulos de educación superior obtenidos en el extranjero, conforme lo establece el artículo 126 de la LOES, o de los demás mecanismos que establezca el CES mediante la correspondiente regulación”.

Que, el CÓDIGO ORGÁNICO DE ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO, contempla:

Artículo. 8.- “Carrera. - La carrera de las entidades de seguridad previstas en este Código constituye el sistema mediante el cual se regula la selección, ingreso, formación, capacitación, ascenso, estabilidad, evaluación y permanencia en el servicio de las y los servidores que las integran”.

Artículo. 24.- “Gratuidad de capacitación, formación y especialización. - La capacitación, formación y especialización de las y los aspirantes y de las y los servidores de las entidades previstas en este Código será gratuita, responsabilidad del Estado y estarán contempladas en el presupuesto anual del órgano competente de cada una de las entidades”.

Artículo. 26.- “Formación del personal. - La formación estará sustentada en el conocimiento de los derechos humanos, de los principios y garantías constitucionales y en una doctrina democrática de la seguridad ciudadana, con apego irrestricto al ordenamiento jurídico. La formación académica de las y los servidores de las entidades previstas en este Código se impartirá a través del sistema nacional de educación superior, por medio de centros acreditados para tal efecto, en coordinación con la autoridad nacional rectora de la educación superior. El Estado podrá otorgar becas de estudio en el país o en el exterior para cursos que no se imparten en los centros de educación superior públicos, de acuerdo con el nivel de rendimiento académico de las y los aspirantes”.

Artículo. 62, numeral 1.- Establece que: “La Policía Nacional tiene como finalidad el implementar, planes, programas y proyectos elaborados por el ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público.

Artículo. 84.- “Aspirantes y formación. - Las y los aspirantes son las personas que se incorporan a las instituciones de formación policial y académica. Las y los aspirantes no formarán parte de la estructura orgánica de la Policial Nacional, ni ostentarán la calidad de servidores o servidoras mientras no hayan aprobado los cursos de formación policial y académica respectivos, además de haber cumplido con todos los requisitos legales para el ingreso. Tampoco recibirán durante el curso de formación remuneración alguna. Los períodos de formación dependerán de los criterios técnicos y necesidades operacionales institucionales”.

Que, la transitoria primera del Reglamento Orgánico de Entidades de Seguridad Pública, establece que en el lapso de ciento ochenta días, contados desde la fecha de entrada en vigencia de este Reglamento, los entes rectores nacionales y locales de las entidades de seguridad reguladas por este último, expedirán los reglamentos que regulen la estructuración o reestructuración, según corresponda, de las carreras de personal, sus orgánicos numéricos, planes de carrera, ingreso, formación, ascensos y evaluaciones, adecuándolos a las disposiciones de este cuerpo legal. Una vez expedida esta normativa, de forma complementaria las referidas autoridades aprobarán los estatutos orgánicos y funcionales de sus respectivas entidades de seguridad;

Que, La Policía Nacional se encuentra orgánicamente estructurada a través de direcciones, las mismas que tienen objetivos específicos a ser cumplidos de acuerdo a sus ámbitos concretos de acción y al “Plan Estratégico Operativo de la Policía

Nacional del Ecuador 2013-2017" que en el Sexto Objetivo Estratégico señala "Incrementar el desarrollo integral del Talento Humano en la Institución" El mismo que debe coadyuvar al cumplimiento de la misión institucional dirigida a proporcionar un mejor servicio a favor de la sociedad ecuatoriana.- Dado que la "educación policial es deber primordial de la institución [...]"; garantiza la igualdad de acceso a la educación policial a todos sus miembros para elevar su nivel profesional y académico" de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 del Reglamento General para el Sistema Educativo de la Policía Nacional; consecuentemente es deber moral ineludible de la Dirección Nacional de Educación el proponer estrategias factibles de ser ejecutadas para garantizar la concreción de estos principios institucionales.

Que, en el Acuerdo Ministerial N°. 033 de fecha 16 de octubre de 2018, expedido por la señora Ministra del Interior Dra. María Paula Romo, publicado en el Registro Oficial N°. 393, de 21 de diciembre del 2018, señala:

Artículo. 1.- Delegar a la Dirección Nacional de Educación de la Policía Nacional en coordinación con el titular de la Dirección de gobernanza de salud policial, para que en representación de la Ministra del Interior, ejerza y ejecute las siguientes funciones:

- a. Resolver el ingreso, aplazamiento y separación definitiva en las Escuelas de Formación Policial, de las y los aspirantes a Servidores policiales directivos y técnicos operativos, y de estudiantes becarios extranjeros, mediante acto motivado.
- b. Decidir sobre la situación legal, financiera, disciplinaria, académica, educativa, alimentaria, de salud, logística, uniformes, y otros que se generen dentro del desarrollo de los períodos académicos que cumplan las y los aspirantes a servidores policiales directivos y técnicos operativos; de los aspirantes becarios nacionales destinados a Escuelas de policía del exterior, así también de los estudiantes becarios extranjeros que cursan sus estudios en las Escuelas de formación de policía, en el Ecuador.
- c. Facultar a la o el Director Nacional de Educación de la Policía Nacional, para que expida los instrumentos internos, jurídicos, técnico jurídicos, y administrativos, necesarios para regular internamente el desarrollo de los períodos académicos, a excepción de aquellos relacionados con el manejo financiero o de contratación pública.

Artículo 2.- Ordenar a la Directora o el Director nacional de educación de la Policía Nacional, que mantenga informado al despacho ministerial de las acciones que cumpla en razón de la presente delegación y remita semestralmente un informe integral sobre su cumplimiento, informe cuyos destinatarios serán además el Comandante General de la Policía Nacional y el Director de gobernanza de la salud policial, del Ministerio del Interior.

Artículo 3.- Ordenar que cada uno de los instrumentos internos, jurídicos, técnico jurídico y administrativos que expida la o el Director Nacional de educación en relación a las funciones que se delega, sean publicados en la Orden General de la Policía Nacional.

DISPOSICIÓN GENERAL: Única. - Los períodos académicos en curso y las situaciones que no siendo de carácter académico, se generen como parte del desarrollo de los períodos de formación, se sujetarán a los instrumentos jurídicos, jurídicos, técnico jurídicos y administrativos, que expida la o el Director nacional de educación de la Policía Nacional.

Artículo final. - El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de la publicación en el Registro Oficial y en la Orden general de la Policía Nacional. De su ejecución encárguese el Comandante General de la Policía Nacional, el Director o Directora nacional de educación de la Policía Nacional y el Director de Gobernanza de la salud policial del Ministerio del Interior".

Que, mediante Resolución No. 2017-870-CsG-PN, de fecha 18 de diciembre del 2017, publicada mediante Orden General No. 246 de fecha 26 de diciembre del 2017, que en su parte pertinente textualmente indica: "...Art. 18.- a partir de la vigencia del COESCOP, los procesos que no tengan que ver con el ascenso de servidores policiales y que anteriormente eran competencia de los Consejos de Generales, Superior y de Clases y Policias, se delegan de la siguiente manera: (...)3.- La Dirección Nacional de Educación, tendrá competencia para gestionar los procesos de: Autorización de estudios y demás situaciones relacionadas a la formación y capacitación de los servidores policiales.

Que, mediante formulario único de traslados de servicios policiales FUT:2018-363-DGP-DTP, de fecha 31 de agosto del 2018, suscrito por el señor Director General de Personal de la Policía Nacional, nombra como Titular de la Dirección Nacional de Educación de la Policía Nacional al señor General Inspector Aguirre Muñoz Pablo Manuel.

Que, el señor Gras. (S.P.) Dr. Jorge Humberto Villarroel Merino Director de Gobernanza de Salud Policial, mediante oficio No. MDI-DGSP-2019-0239-Q de 7 de mayo el 2019, ha procedido a analizar la normatividad constante en sus respectivos textos, dando su conformidad al mismo con la finalidad que se proceda con los trámites correspondientes;

De conformidad con lo previsto en el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Acuerdo Ministerial N° 033, de fecha 16 de Octubre de 2018:

RESUELVE:

EXPEDIR EL PRESENTE REGLAMENTO DE UNIFORMES PARA ASPIRANTES A SERVIDORES POLICIALES

DIRECTIVOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE POLICÍA “GENERAL ALBERTO ENRÍQUEZ GALLO” Y ASPIRANTES A SERVIDORES POLICIALES TÉCNICO OPERATIVOS DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN**ÍNDICE****TÍTULO I: Generalidades.****Capítulo I: Disposiciones preliminares**

Artículo. 1.- Objeto y alcance

Artículo. 2.- Uso

Artículo. 3.- Adquisición.

Artículo. 4.- Seguridad

Capítulo II: Obligaciones y prohibiciones

Artículo. 5.- Obligaciones

Artículo. 6.- Prohibiciones.

Capítulo III: Presentación corporal y estética**Sección I: Aspirante a servidor policial Directivo y Técnico Operativo**

Artículo. 7.- Corte de cabello

Artículo. 8.- Barba

Artículo. 9.- Uñas

Artículo. 10.- Reloj

Artículo. 11.- Lentes

Sección II: Aspirante a servidora policial Directivo y Técnico Operativo

Artículo. 12.- Corte de cabello y peinado

Artículo. 13.- Maquillaje

Artículo. 14.- Uñas.

Artículo. 15.- Aretes

Artículo. 16.- Reloj

Artículo. 17.- Lentes

TÍTULO II: Uniformes para aspirantes a servidoras y servidores policiales Directivos**Capítulo I: Uniformes de presentación**

Artículo. 18.- De gala

Descripción

Primero y segundo año

Descripción

Artículo. 19.- Media gala

Descripción

Artículo. 20.- Social

Descripción.

Capítulo II: Uniformes de uso diario

Artículo. 21.- Académico

Descripción.

Artículo. 22.- De fatiga

Descripción

Capítulo III: Uniformes de deportes

Artículo. 23.- Deportivo de presentación

Descripción

Artículo. 24.- Diario

Descripción

Artículo. 25.- Traje de baño

Descripción

Capítulo IV: Prendas complementarias**Sección I: Prendas de vestir**

Artículo. 26.- Capa

Descripción

Artículo. 27.- Chompa administrativa

Descripción

Artículo. 28.- Chompa de fatiga

	Descripción
Artículo. 29.-	Buzo uniforme de fatiga
	Descripción
Artículo. 30.-	Pantalones de montar
	Descripción
Artículo. 31.-	Traje de civil
	Descripción
Artículo. 32.-	Corbata
Artículo. 33.-	Lazo
Artículo. 34.-	Medias
Artículo. 35.-	Calcetines
Artículo. 36.-	Interiores

Sección II: Calzado

Artículo. 37.-	Bota de montar hombre
Artículo. 38.-	Bota de montar mujer
Artículo. 39.-	Bota táctica
Artículo. 40.-	Botín de charol mujer
Artículo. 41.-	Botín de charol hombre
Artículo. 42.-	Zapato deportivo

Sección III: Accesorios

Artículo. 43.-	Sable
Artículo. 44.-	Sablín
Artículo. 45.-	Guantes de napa blanco y negro
Artículo. 46.-	Bandolera blanca
Artículo. 47.-	Correa institucional
Artículo. 48.-	Correa táctica.
Artículo. 49.-	Cinto institucional
Artículo. 50.-	Espolín
Artículo. 51.-	Barboquejo negro y blanco
Artículo. 52.-	Brigadier mayor
Artículo. 53.-	Pelotón comando
Artículo. 54.-	Porta banderín
Artículo. 55.-	Sableros

Sección IV: Gorras

Artículo. 56.-	Gorra para hombre
Artículo. 57.-	Gorra para mujer
Artículo. 58.-	Kepi verde aceituna
Artículo. 59.-	Kepi azul
Artículo. 60.-	Cristina

Sección V: Insignias y parches

Artículo. 61.-	Parches
	Descripción
Artículo. 62.-	Palas bordadas
Artículo. 63.-	Fundas porta insignia
Artículo. 64.-	Distintivos de cursos
	Descripción
Artículo. 65.-	Parche de fatiga
Artículo. 66.-	Escarapela para ESP
Artículo. 67.-	Réplica de la pala
Artículo. 68.-	Insignias metálicas
Artículo. 69.-	Placa de identificación
Artículo. 70.-	Parche de la bandera del Ecuador
Artículo. 71.-	Parche académico
Artículo. 72.-	Parche ESP
Artículo. 73.-	Parche de identificación
	Descripción

Título III: Uniformes para aspirantes a servidoras y servidores policiales Técnico Operativos**Capítulo I: Uniformes de uso diario**

Artículo. 74.- Académico

Artículo. 75.- Descripción
 De fatiga
 Descripción

Capítulo II: Uniformes de deportes

Artículo. 76.- Deportivo de presentación
 Descripción
 Artículo. 77.- Diario
 Artículo. 78.- Traje de baño
 Descripción

Capítulo III: Prendas complementarias

Sección I: Prendas de vestir
 Artículo. 79.- Chompa administrativa
 Artículo. 80.- Chompa de fatiga
 Artículo. 81.- Buzo uniforme de fatiga
 Artículo. 82.- Traje de civil
 Descripción
 Artículo. 83.- Medias
 Artículo. 84.- Calcetines
 Artículo. 85.- Interiores.

Sección II: Calzado

Artículo. 86.- Bota táctica
 Artículo. 87.- Botín de charol mujer
 Artículo. 88.- Zapato de charol hombre
 Artículo. 89.- Zapato deportivo

Sección III: Accesorios

Artículo. 90.- Bandolera blanca
 Artículo. 91.- Correa institucional
 Artículo. 92.- Correa táctica
 Artículo. 93.- Kepi verde aceituna
 Artículo. 94.- Kepi azul
 Artículo. 95.- Cristina

Sección IV: Insignias y parches

Artículo. 96.- Parches
 Parche de promoción
 Artículo. 97.- Fundas porta insignia
 Artículo. 98.- Distintivos de curso
 Artículo. 99.- Parche de fatiga
 Artículo. 100.- Escarapela EFP
 Artículo. 101.- Insignias metálicas
 Artículo. 102.- Parche de la bandera del Ecuador
 Artículo. 103.- Parche académico
 Artículo. 104.- Parche EFP
 Artículo. 105.- Parche de identificación
 Parche chompa administrativa

Título IV: Disposiciones Generales

Disposiciones Transitorias

Disposición Final

TÍTULO I

GENERALIDADES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 1.- OBJETO Y ALCANCE.

OBJETO. - Acorde a lo estipulado en el reglamento de uniformes de la Policía Nacional, el presente reglamento tiene como objeto establecer y fortalecer la identidad visual institucional mediante la unificación, clasificación, descripción y el uso correcto de los uniformes, complementos, accesorios y equipamiento de los aspirantes a servidores policiales Directivos y Técnico Operativos.

ALCANCE. - Para la aplicación del presente reglamento regirá para los centros de formación policial, siendo éstos: la Escuela Superior de Policía y las escuelas de formación policial para aspirantes a servidores policiales Directivos y Técnico Operativos respectivamente.

Artículo 2.- USO. - El uso de los uniformes y accesorios debe ser impecable, correcto y completo en cualquier lugar y ocasión, por los aspirantes a servidores policiales. El señor Director Nacional de Educación de la Policía Nacional, en caso de decretarse estado de excepción, en el territorio ecuatoriano dispondrá la utilización de los uniformes acorde a la necesidad.

Artículo 3.- ADQUISICIÓN. - La adquisición de uniformes para los postulantes a servidores policiales Directivos y Técnico Operativos, es responsabilidad de cada uno de los postulantes, acorde a los lineamientos de la Dirección Nacional de Educación, y las fichas técnicas aprobadas para la fabricación del mismo relacionado a calidad, diseño, costos, uniformidad, en las empresas autorizadas para su confección y venta.

Artículo 4.- SEGURIDAD. - La adquisición de uniformes para los aspirantes a servidores policiales directivos y técnico operativos, deberá ser realizada en una de las empresas adjudicadas para la elaboración de uniformes, complementos y accesorios descritos en este reglamento, previamente autorizado por la Dirección Nacional de Educación de la Policía Nacional, para incluir técnicas de identificación como marcas de agua, chips u otros mecanismos de seguridad en las prendas policiales (según el avance tecnológico), para evitar imitaciones de las mismas.

CAPÍTULO II

OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

Artículo 5.- OBLIGACIONES. - Los aspirantes a servidores Policiales Directivos y Técnico Operativos, tienen la obligación de cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

1. Portar los uniformes de forma impecable;
2. Entregar los uniformes y equipos de uso en el proceso de formación Policial al encargado del área de logística de los diferentes Centros de Formación Policial, cuando los aspirantes a servidores Policiales Directivos y Técnico Operativos sean separados del proceso de formación. Los uniformes y equipos serán en primera instancia inventariados, registrados y almacenados para posterior ser sujetos al procedimiento establecido en el instructivo de tratamiento de prendas Policiales de los aspirantes a servidores Policiales Directivos y Técnico Operativos que han sido separados del proceso.
3. Informar a los familiares, que, en caso de fallecimiento, muerte presunta, desaparición forzosa u otras, deberán entregar los uniformes y equipos de uso en el proceso de formación Policial, en el departamento de logística de los Centros de Formación Policial en el que se encontraba la o el aspirante a servidor Policial Directivo y Técnico Operativo;
4. Asistir con los uniformes reglamentarios dispuestos por la Dirección Nacional de Educación, acorde al proceso de formación que hayan sido destinados los aspirantes a servidores Policiales, ya sea en instituciones Nacionales o internacionales. Se exceptúa cuando por razones de reglamentación interna de la institución a la que asistan se prohíba portar el uniforme;
5. Todo superior jerárquico velará por el cumplimiento de los preceptos establecidos en el presente Reglamento;
6. Informar de manera inmediata a los Centros de Formación Policial, la pérdida o sustracción de uniformes, condecoraciones y accesorios Policiales, adquiridos por los aspirantes a servidores Policiales Directivos y Técnico Operativos;

Artículo 6.- PROHIBICIONES. - Los aspirantes a servidores Policiales directivos y técnicos operativos, tendrán las siguientes prohibiciones y su incumplimiento será sancionado acorde al Reglamento de Disciplina para los Centros de Formación Policial:

1. Modificar, diseñar o confeccionar, prendas de vestir de uso Policial sin la respectiva autorización;
2. Combinar o alterar uniformes, accesorios, condecoraciones y distintivos, que no correspondan a su jerarquía, así como los establecidos en el presente reglamento;
3. Utilizar los uniformes fuera del horario establecido en los Centros de Formación Policial y en lugares no autorizados tales como: discotecas, bares, centros de tolerancia, conciertos, eventos deportivos, entre otros, que menoscaben la imagen institucional;
4. Donar, vender, alquilar, prender, prestar; uniformes, condecoraciones y accesorios Policiales, aun cuando se encuentren en mal estado;
5. Utilizar anillos, pulseras, cadenas, joyas u otro tipo de accesorios con los uniformes;
6. Utilizar cualquier tipo de piercing en su cuerpo, sea visible o no.
7. Marcar su cuerpo con tatuajes de cualquier índole, sean estos temporales o permanentes, mutilaciones, expansiones y

- demás cambios físicos que puedan ser visibles en el cuerpo, mientras dure su proceso de formación; excepto los tatuajes que ya estaban registrados al momento de la admisión;
8. Utilizar lentes de contacto extravagantes;
 9. Llevar objetos que sobresalgan o mal formen los bolsillos del uniforme, así como accesorios u objetos voluminosos;
 10. Utilizar barba o bigote;
 11. Utilizar gafas de ningún tipo, excepto por prescripción médica mediante certificado médico y únicamente de manera temporal;
 12. Utilizar mochilas, canguros, bolsas u otros accesorios similares, sea con el uniforme Policial o de traje de civil que no consten en el presente Reglamento.

CAPÍTULO III

PRESENTACIÓN CORPORAL Y ESTÉTICA.

Sección I: Aspirante a Servidor Policial Directivo y Técnico Operativo.

Artículo 7.- CORTE DE CABELLO.- El corte de cabello para los aspirantes a servidores Policiales Directivos y Técnico Operativos, se lo realizará con máquina de alza número cero, sin línea a seis dedos a partir de la base posterior del cráneo incluyendo patillas y el peinado será sobrio, sin extravagancias, sin cortes urbanos (líneas, figuras, letras, sombreados, mechones, tinturas o similares). A excepción de los aspirantes a servidores Policiales Directivos y Técnicos Operativos que pertenecen a diferentes etnias que están debidamente reconocidas por el Estado Ecuatoriano.

Artículo 8.- BARBA.- Deberá ser bien rasurada al momento de portar los uniformes Policiales.

Artículo 9.- UÑAS.- Se mantendrán cortas y bien cuidadas hasta la yema de los dedos.

Artículo 10.- RELOJ.- Se autoriza el uso de reloj en color negro y de tamaño moderado.

Artículo 11.- LENTES CON ARMAZÓN.- Únicamente se utilizará bajo prescripción médica a excepción de tareas que demanden actividad física. El tamaño de los lentes deberá ser moderado acorde a su estética, sobrios sin extravagancias.

SECCIÓN II: Aspirante a Servidora Policial Directivo y Técnico Operativo.

Artículo 12.- CORTE DE CABELLO Y PEINADO. - El color del cabello será preferentemente natural, en caso de tener cabello tinturado deberá ser en tonos moderados, no matices de fantasía (colores: verde, naranja, plata, rojo, violeta o similares). Para las aspirantes a servidoras Policiales Directivos y Técnico Operativos, el largo del cabello no deberá sobrepasar los hombros e irá recogido hacia atrás, sin línea bien fijado con un moño enroscado en la parte posterior, a la altura del cuello cubierto por una malla de nylon delgada (de acuerdo al color del cabello), sin dejar a la vista cabello sobre la espalda.

Artículo 13.- MAQUILLAJE.- El maquillaje para las aspirantes a servidoras Policiales Directivos y Técnico Operativos, debe ser moderado, delicado y de tonos bajos en colores tierra, acorde al uniforme a utilizarse, además un delineado negro moderado en los ojos y rímel color negro, en los labios se podrá utilizar la gama del color rojo, el cual será especificado en el Centro de Formación Policial.

Artículo 14.- UÑAS.- Para las aspirantes a servidoras Policiales Directivos y Técnico Operativos, las uñas se mantendrán bien cuidadas, con una medida de hasta de 3mm de largo a partir de la yema de los dedos, irán pintadas con un base rosa francés y una línea blanca al final de las uñas (estilo Francés).

Artículo 15.- ARETES.- Se utilizará un par de aretes de perla color blanco, tamaño mediano.

Artículo 16.- RELOJ.- Se autoriza el uso de reloj en color negro y de tamaño moderado.

Artículo 17.- LENTES CON ARMAZÓN.- Únicamente se utilizará bajo prescripción médica a excepción de tareas que demanden actividad física. El tamaño de los lentes deberá ser moderado acorde a su estética, sobrios sin extravagancias.

DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO II

UNIFORMES PARA ASPIRANTES A SERVIDORAS Y SERVIDORES POLICIALES DIRECTIVOS.

CAPÍTULO I: UNIFORMES DE PRESENTACIÓN

- | | |
|---------------|-------|
| 1. De Gala | (A-2) |
| 2. Media gala | (A-3) |
| 3. Social | (A-4) |

CAPÍTULO II: UNIFORMES DE USO DIARIO

1. Académico (B-2)
2. De Fatiga (B-4)

CAPÍTULO III: UNIFORMES DE DEPORTES

1. Deportivo de presentación (C-1)
2. Deportivo diario (C-1-1)
3. Traje de baño (C-2)

CAPÍTULO IV: PRENDAS COMPLEMENTARIAS**1. PRENDAS DE VESTIR**

- 1.1. Capa
- 1.2. Chompa Administrativa
- 1.3. Chompa de Fatiga
- 1.4. Buzo Uniforme de Fatiga
- 1.5. Pantalones de Montar
- 1.6. Traje de civil
- 1.7. Corbata
- 1.8. Lazo
- 1.9. Medias
- 1.10. Calcetines.
- 1.11. Interiores

2. CALZADO

- 2.1. Bota de montar hombre
- 2.2. Bota de montar mujer
- 2.3. Bota táctica
- 2.4. Botín de charol mujer
- 2.5. Botín de charol hombre
- 2.6. Zapato deportivo

3. ACCESORIOS

- 3.1. Sable
- 3.2. Sablín
- 3.3. Guantes de napa blanco y negro
- 3.4. Bandolera Blanca
- 3.5. Correa Institucional
- 3.6. Correa Táctica
- 3.7. Cinto Institucional
- 3.8. Espolín
- 3.9. Barboquejo
- 3.10. Brigadier Mayor
- 3.11. Pelotón Comando
- 3.12. Porta Banderín
- 3.13. Sableros

4. GORRAS

- 4.1. Gorras para hombre
- 4.2. Gorras para mujer
- 4.3. Kepi verde aceituna
- 4.4. Kepi azul
- 4.5. Cristina

5. INSIGNIAS Y PARCHES

- 5.1. Parches
- 5.2. Palas Bordadas
- 5.3. Fundas porta insignias
- 5.4. Distintivos de curso
- 5.5. Parche de fatiga
- 5.6. Escarapela para ESP
- 5.7. Réplica de pala bordada
- 5.8. Insignias metálicas
- 5.9. Placa de identificación
- 5.10. Parche de la Bandera del Ecuador
- 5.11. Parches Académico
- 5.12. Parche ESP

5.13. Parches de identificación

TÍTULO III

UNIFORMES PARA ASPIRANTES A SERVIDORAS Y SERVIDORES POLICIALES TÉCNICOOPERATIVOS.

CAPÍTULO I: UNIFORMES DE USO DIARIO

- | | |
|--------------|-------|
| 1. Académico | (B-2) |
| 2. Fatiga | (B-4) |

CAPÍTULO II: UNIFORMES DE DEPORTES

- | | |
|------------------------------|---------|
| 1. Deportivo de presentación | (C-1) |
| 2. Deportivo diario | (C-1-1) |
| 3. Traje de baño | (C-2) |

CAPÍTULO III: PRENDAS COMPLEMENTARIAS

1. PRENDAS DE VESTIR

- 1.1. Chompa Administrativa
- 1.2. Chompa de Fatiga
- 1.3. Buzo Uniforme de Fatiga
- 1.4. Traje de civil
- 1.5. Medias
- 1.6. Calcetines
- 1.7. Interiores

2. CALZADO

- 2.1. Bota táctica
- 2.2. Botín de charol mujer
- 2.3. Zapato de charol hombre
- 2.4. Zapato deportivo

3. ACCESORIOS

- 3.1. Correa Institucional
- 3.2. Correa Táctica

4. GORRAS

- 4.1. Kepi verde aceituna
- 4.2. Kepi azul
- 4.3. Cristina

5. INSIGNIAS Y PARCHES

- 5.1. Parches
- 5.2. Fundas porta insignias
- 5.3. Distintivos de curso
- 5.4. Parche uniforme de fatiga
- 5.5. Escarapela EFP
- 5.6. Insignias metálicas
- 5.7. Parche de la Bandera del Ecuador
- 5.8. Parche Académico
- 5.9. Parche EFP
- 5.10. Parches de identificación
- 5.11. Parche chompa Administrativa.

TÍTULO II

UNIFORMES PARA ASPIRANTES A SERVIDORAS Y SERVIDORES POLICIALES DIRECTIVOS.

CAPÍTULO I

UNIFORMES DE PRESENTACIÓN.

Artículo 18.- DE GALA (A-2)

**Descripción.****Chaqueta:**

De color azul, en el centro frente seis botones dorados institucionales sujetados mediante ojal, en la parte delantera izquierda a la altura del corte y sobre la pinza llevará una bichunga en forma de punta sujetada con un botón dorado institucional y ojal; cuello Mao con broches de gancho. Espalda: con pinzas para entalle de la prenda, en la costura central llevará una abertura tipo tablón que llegará hasta el bajo de la prenda, a lado de esta abertura irán tres botones dorados institucionales a cada lado de manera vertical sobre una pieza del mismo textil con vivo plomo. Mangas de corte recto, con parches de la bandera del Ecuador en la parte superior de la manga derecha y parche de la Escuela Superior de Policía en la parte superior de la manga izquierdo, en la parte inferior del escudo, centrado y con las mismas características de confección, llevará la bandera de la Policía Nacional del Ecuador con 2 cm de altura y en su interior el mes y año de ingreso a la escuela en color blanco, puños de gamuza color negro con vivo plomo y dos botones dorados institucionales ubicados de manera horizontal.

Camisa:

De color blanco, cuello militar pequeño, en los hombros vencidas ligeramente hacia el delantero, bichungas para fundas porta insignia terminadas en punta y sujetas con un botón y ojal; dos bolsillos de pecho con pliegue central tipo parche y tapas rectangulares de esquinas recortadas, sujetas con un botón y ojal, (tapa izquierda lleva dos aberturas porta lapiceros). Espalda de la prenda va con hombrera ligeramente vencida hacia el delantero. Mangas de doble puño, con ojales para mancuernas institucionales.

Pantalón:

De color negro, corte en silueta masculina y femenina tipo tubo con ligera ampliación a la altura de los muslos, refuerzos en las entrepiernas y posaderas. Vivos de color plomo y doble franja a los costados, en las piezas del delantero bolsillos verticales superiores cerca al vivo del costado; en las piezas posteriores bolsillos superiores con doble vivo que se sujetarán con un botón y ojal.

Accesorios y complementos.

- Gorra de color azul institucional.
- Palas bordadas.
- Insignias Metálicas.
- Cinto académico institucional.
- Bandolera color blanco.
- Correa de color negro institucional.
- Guantes de napa color blanco.
- Calcetines negros y medias nylon.
- Bota de montar reglamentaria.
- Sable.

Uso.

Para uso de los señores aspirantes a servidores Policiales Directivos en los siguientes eventos:

- Relevo de mando del Comandante General de la Policía Nacional.
- Ceremonia cívica Policial de conmemoración de aniversario de la Policía Nacional.
- Actos sociales castrenses de acuerdo al protocolo del país.
- Desfiles de acuerdo a la importancia, previa autorización del Director Nacional de Educación de la Policía Nacional.



Descripción.

Chaqueta:

De color azul, en el centro frente seis botones dorados institucionales sujetados mediante ojal, en la parte delantera izquierda a la altura del corte y sobre la pinza llevará una bichunga en forma de punta sujetada con un botón dorado institucional y ojal; cuello Mao con broches de gancho. Espalda: con pinzas para entalle de la prenda, en la costura central llevará una abertura tipo tablón que llegará hasta el bajo de la prenda, a lado de esta abertura irán tres botones dorados institucionales a cada lado de manera vertical sobre una pieza del mismo textil con vivo plomo. Mangas de corte recto, con parches de la bandera del Ecuador en la parte superior de la manga derecha y parche de la Escuela Superior de Policía en la parte superior de la manga izquierdo, en la parte inferior del escudo, centrado y con las mismas características de confección, llevará la bandera de la Policía Nacional del Ecuador con 2 cm de altura y en su interior el mes y año de ingreso a la escuela en color blanco, puños de gamuza color negro con vivo plomo y dos botones dorados institucionales ubicados de manera horizontal.

Camisa:

De color blanco, cuello militar pequeño, en los hombros vencidas ligeramente hacia el delantero, bichungas para fundas porta insignia terminadas en punta y sujetas con un botón y ojal; dos bolsillos de pecho con pliegue central tipo parche y tapas rectangulares de esquinas recortadas, sujetas con un botón y ojal, (tapa izquierda lleva dos aberturas porta-lapiceros). Espalda de la prenda va con hombrera ligeramente vencida hacia el delantero. Mangas de doble puño, con ojales para mancuernas institucionales.

Pantalón:

De color negro, corte recto, a los costados doble franja con un vivo en el medio de color plomo, en las piezas del delantero bolsillos verticales superiores cerca al vivo del costado; en las piezas posteriores bolsillos superiores con doble vivo que se sujetarán con un botón y ojal.

Falda:

De color negro, corte ligeramente entubado bajo la rodilla, a los costados doble franja con un vivo en el medio de color plomo; en la pretina bolsillo invisible.

Accesorios y complementos.

- Gorra de color azul institucional.
- Palas bordadas.
- Insignias Metálicas.

- Cinto académico institucional.
- Bandolera color blanco.
- Correa de color negro institucional.
- Guantes de napa color blanco.
- Calcetines negros y medias nylon.
- Zapato de charol mujer.
- Sablín.

Uso.

Para uso de los señores aspirantes a servidores Policiales Directivos en los siguientes eventos:

- Relevo de mando del Comandante General de la Policía Nacional.
- Ceremonia cívica Policial de conmemoración de aniversario de la Policía Nacional.
- Actos sociales castrenses de acuerdo al protocolo del país.
- Desfiles de acuerdo a la importancia, previa autorización del Director Nacional de Educación de la Policía Nacional.

Artículo 19.- MEDIA GALA (A-3)**Descripción.****Chaqueta:**

De color blanco, cuello tipo sastre clásico; en el centro frente del delantero de la prenda 4 botones dorados institucionales grandes sujetados mediante ojal; en cada una de las piezas delanteras, bolsillos pequeños tipo parche con pliegue central, sobre estos una tapa de tres puntas sujetadas con botón dorado institucional pequeño y ojal central, en la parte inferior bolsillos grandes tipo parche con pliegue central y tapa de tres puntas sujetas mediante botón dorado institucional pequeño y ojal central, sobre el bolsillo inferior izquierdo lleva una bichunga terminada en punta sujetada con botón dorado institucional pequeño y ojal. Espalda de la prenda: bretel a la sisa con pinza para el entalle, en la costura central llevará una abertura tipo tablón que llegará hasta el bajo de la prenda. Mangas de corte recto, con parches de la bandera del Ecuador en la parte superior de la manga derecha y parche de la Escuela Superior de Policía en la parte superior de la manga izquierda, en la parte inferior del escudo, centrado y con las mismas características de confección, llevará la bandera de la Policía Nacional del Ecuador con 2 cm de altura y en su interior el mes y año de ingreso a la escuela en color blanco y dos botones dorados institucionales ubicados de manera horizontal.

Camisa:

De color blanco, cuello camisero, en los hombros vencidas ligeramente hacia el delantero, bichungas para fundas porta insignia terminadas en punta, sujetas con un botón y ojal; dos bolsillos de pecho con pliegue central tipo parche y tapas rectangulares de esquinas recortadas, sujetas con un botón y ojal, (tapa izquierda lleva dos aberturas porta-lapicero). Espalda de la prenda va con hombrera ligeramente vencida hacia el delantero. Mangas de corte recto con puño simple sujetado con botón y ojal.

Pantalón:

De color verde aceituna, corte recto, a los costados doble franja con un vivo en el medio de color plomo, en las piezas del delantero bolsillos verticales superiores cerca al vivo del costado; en las piezas posteriores bolsillos superiores con doble vivo que se sujetarán con un botón y ojal.

Pantalón de montar:

De color verde aceituna, corte entubado con ligera ampliación de tela a la altura de los muslos, a los costados doble franja con un vivo en el medio de color plomo, en las piezas del delantero bolsillos verticales superiores cerca al vivo del costado; en las piezas posteriores bolsillos superiores con doble vivo que se sujetarán con un botón y ojal. Refuerzo acolchado en las posaderas y vencido hacia el delantero; al igual que en la parte interna de las rodillas se ubicará un refuerzo; abertura pequeña en la costura lateral interna de la basta, en el contorno de la misma sesgo elástico para ajuste. Mujer: será el mismo diseño del pantalón con la diferencia de silueta femenina.

Falda:

De color verde aceituna, corte ligeramente entubado bajo la rodilla, a los costados doble franja con un vivo en el medio de color plomo; en la pretina bolsillo invisible.

Accesorios y complementos.

- Gorra de color verde aceituna, institucional.
- Palas bordadas.
- Fundas porta insignia.
- Insignias Metálicas.
- Corbata para hombre y lazo para mujer en color negro.
- Placa de identificación metálica.
- Cinto académico institucional.
- Correa de color negro institucional.
- Calcetines negros y medias nylon.
- Botín de charol para hombre y mujer.
- Bota de montar reglamentaria para hombre y mujer.

Uso.

Para uso de los aspirantes a servidores Policiales Directivos en los siguientes eventos:

- Ceremonia de ascenso a Subteniente.
- Actos sociales castrenses de acuerdo al protocolo del país.
- Desfiles de acuerdo a la importancia, previa autorización del Director

Artículo 20.- SOCIAL (A-4)



Descripción.

Chaqueta:

De color verde aceituna, en el centro frente seis botones dorados institucionales sujetados mediante ojal, en la parte delantera izquierda a la altura del corte y sobre la pinza llevará una bichunga en forma de punta sujetada con un botón dorado institucional y ojal; cuello Mao con broches de gancho. Espalda: con pinzas para entalle de la prenda, en la costura central llevará una abertura tipo tablón que llegará hasta el bajo de la prenda, a lado de esta abertura irán tres botones dorados institucionales a cada lado de manera vertical sobre una pieza del mismo textil con vivo plomo. Mangas de corte recto, con parches de la bandera del Ecuador en la parte superior de la manga derecha y parche de la Escuela Superior de Policía en la parte superior de la manga izquierdo, en la parte inferior del escudo, centrado y con las mismas características de confección, llevará la bandera de la Policía Nacional del Ecuador con 2 cm de altura y en su interior el mes y año de ingreso a la escuela en color blanco, puños de gamuza color negro con vivo plomo y dos botones dorados institucionales ubicados de manera horizontal.

Camisa:

De color blanco, cuello militar pequeño, en los hombros vencidas ligeramente hacia el delantero, bichungas para fundas porta insignia terminadas en punta y sujetas con un botón y ojal; dos bolsillos de pecho con pliegue central tipo parche y tapas rectangulares de esquinas recortadas, sujetas con un botón y ojal, (tapa izquierda lleva dos aberturas porta-lapiceros). Espalda de la prenda va con hombrera ligeramente vencida hacia el delantero. Mangas de doble puño, con ojales para mancuernas institucionales.

Pantalón:

De color verde aceituna, corte recto, a los costados doble franja con un vivo en el medio de color plomo, en las piezas del delantero bolsillos verticales superiores cerca al vivo del costado; en las piezas posteriores bolsillos superiores con doble vivo que se sujetarán con un botón y ojal.

Pantalón de montar:

De color verde aceituna, corte entubado con ligera ampliación de tela a la altura de los muslos, a los costados doble franja con un vivo en el medio de color plomo, en las piezas del delantero bolsillos verticales superiores cerca al vivo del costado; en las piezas posteriores bolsillos superiores con doble vivo que se sujetarán con un botón y ojal. Refuerzo acolchado en las posaderas y vencido hacia el delantero; al igual que en la parte interna de las rodillas se ubicará un refuerzo; abertura pequeña en la costura lateral interna de la basta, en el contorno de la misma sesgo elástico para ajuste. Mujer: será el mismo diseño del pantalón con la diferencia de silueta femenina.

Falda:

De color verde aceituna, corte ligeramente entubado bajo la rodilla, a los costados doble franja con un vivo en el medio de color plomo; en la pretina bolsillo invisible.

Accesorios y complementos.

- Gorra de color verde aceituna institucional.
- Palas bordadas.
- Insignias Metálicas.
- Placa Metálica.
- Cinto académico institucional.
- Bandolera color blanco.
- Correa de color negro institucional.
- Guantes de napa color negro.
- Calcetines negros y medias nylon.
- Botín de charol para hombre y mujer.
- Bota de montar reglamentaria para hombre y mujer.
- Sablín.
- Sable.

Uso.

Para uso de los aspirantes a servidores Policiales Directivos en los siguientes eventos:

- Presentaciones como: permisos, órgano regular, descansos médicos.
- Actos sociales, culturales y religiosos.
- Actos castrenses de acuerdo al protocolo.
- En el exterior para asistir a ceremonias o actos sociales, de acuerdo con el protocolo del país.
- Para relevos de guardia y de semana.

CAPÍTULO II

UNIFORMES DE USO DIARIO.

Artículo 21.- ACADÉMICO (B-2)**Descripción.**

Camisa: De color caqui, cuello tipo sport con botones, bolsillos de pecho superiores con botones (en el izquierdo dos aberturas porta lapicero) con tapas en los bolsillos izquierdo y derecho, sobre estas tapas se coserá el parche de identificación al lado derecho y parche con las siglas ESP al lado izquierdo, en los hombros vencidas ligeramente hacia el delantero bichungas terminadas en punta sujetas con ojal y botón para fundas porta insignia. Mangas cortas, con parche de la Bandera del Ecuador al lado derecho y parche de la Escuela Superior de Policía al lado izquierdo, en la parte inferior del escudo, centrado y con las mismas características de confección, llevará la bandera de la Policía Nacional del Ecuador con 2 cm de altura y en su interior el mes y año de ingreso a la escuela en color blanco.

Camiseta:

De color caqui, manga corta, tipo T-shirt, cuello redondo, costuras internas de unión cuello espalda y hombro deberán estar cubiertas por un sesgo, los bajos de la prenda irán dobladillados o recubiertos; en la unión de las axilas, irá una pieza del mismo textil en forma ovalada para evitar la fricción.

Pantalón recto:

De color verde aceituna, corte recto, a los costados doble franja con un vivo en el medio de color plomo, en las piezas del delantero bolsillos verticales superiores cerca al vivo del costado; en las piezas posteriores bolsillos superiores con doble vivo que se sujetarán con un botón y ojal.

Pantalón recto de mujer:

De corte recto, color verde aceituna, de corte semi-adherente, a los costados doble franja con un vivo en el medio de color plomo, sin bolsillos.

El ancho de la basta del pantalón para mujer será de 20 a 22 cm y para hombre de 22 a 25 cm, de igual forma la altura de los pantalones será hasta la unión del talón con la plantilla.

Accesorios y complementos.

- Cristina de color verde aceituna con réplica de la pala.
- Fundas porta insignias.
- Insignias Metálicas.

- Parches holográficos de identificación.
- Parches holográficos de curso.
- Correa de color negro.
- Calcetines negros, reglamentarios.
- Botín de charol hombre y botín de charol mujer.

Uso.

Para uso diario de los aspirantes a servidores Policiales Directivos, en actividades académicas.

Artículo 22.- DE FATIGA (B-4)



Descripción.

Chaqueta:

De color verde aceituna en tejido Ripstop, corte recto tipo faldón, cuello tipo militar con parches, hombrera de color verde de alta visibilidad con caída hacia la parte delantera. Delantero: a la altura del pecho bolsillos con tapa tipo parche a ambos lados cerrados mediante velcros, en el centro frente cierre ubicado desde el inicio de la línea del cuello hasta la línea del talle, el cual irá cubierto por la solapa en el que se coserán internamente tres velcros distribuidos equitativamente Espalda: en el centro frente superior de la espalda bajo la franja reflectiva de color verde estará la sigla ESP en color verde reflectante con tipografía Arial Black y en un tamaño de 27 cm x 11 cm., hombrera vencida hacia el delantero. Mangas largas rectas, con parches de la bandera del Ecuador en la parte superior de la manga derecha y parche de la Escuela Superior de Policía en la parte superior de la manga izquierdo, en la parte inferior del escudo, centrado y con las mismas características de confección, llevará la bandera de la Policía Nacional del Ecuador con 2 cm de altura y en su interior el mes y año de ingreso a la escuela en color blanco; mangas con refuerzo en codos, en el puño estará una vincha terminada en punta la cual se ajustará con ojal y dos botones, bajo la costura del hombro estará un bolsillo inclinado tipo parche con fuelle posterior, además una tapa que cubre el bolsillo por medio de velcro.

Camiseta:

De color verde aceituna, manga corta, tipo T-shirt, cuello redondo, costuras internas de unión cuello espalda y hombro deberán estar cubiertas por un sesgo, los bajos de la prenda irán dobladillados o recubiertos, en el centro frente superior de la espalda estará la sigla ESP en color verde de alta visibilidad, en el lado izquierdo del pecho se aplicará el sello de la Escuela Superior de Policía.

Pantalón:

De corte recto; en el delantero un bolsillo inclinado superior a ambos lados (con funda o bolsa de bolsillo interior), bragueta con cierre metálico cubierto; refuerzo de rodilla del mismo material textil con dos pespuntes verticales que forman un bolsillo central secreto cerrado. Posterior, bolsillos viviados superiores horizontales a cada lado con tapa, posaderas reforzadas con el mismo textil, en los costados a ambos lados a la altura media superior bolsillos con tablón, fuelle posterior y tapa en forma de rectángulo irregular, los bajos de las bastas están dobladillados, para regular el ancho de cada basta tiene una vincha terminada

en punta.

Pantalón de montar:

De color verde aceituna, en tejido Ripstop, de corte entubado con leve ampliación de la tela a la altura de los muslos. Pretina retráctil (mediante elástico reforzado alta resistencia y recuperación), en el revés de la prenda pretina prefabricada o armada para sujeción de la camisa, con seis pasadores anchos distribuidos en la pretina de la siguiente manera: 2 en el frente, 2 en el posterior y 2 a los costados. Delantero, bragueta con cierre metálico, bolsillos superiores inclinados en forma de (L) con tira de refuerzo en boca de bolsillo y funda interna; en las rodillas parches de refuerzo con esquinas recortadas y pinzas en las cuatro esquinas, parches que tendrán una abertura para ingresar material acolchado de protección contra impacto. En el posterior canesú pequeño, bolsillos superiores con un vivo, funda; tapa asimétrica sujetada con dos velcros de alta resistencia; refuerzo acolchado en posaderas tipo parche con costuras reforzadas. Refuerzo funcional de entrepiernas con forma de diamante. Refuerzo en el costado interno de rodillas en forma de semiovalo. Bastas dobladilladas, a la altura de la unión de basta y costado interno se coserá un elástico en forma de pirámide.

Accesorios y complementos.

- Kepi de color verde aceituna.
- Parches holográficos.
- Parches holográficos de identificación.
- Parche de tipo de sangre.
- Parche de brigadier.
- Distintivo de curso.
- Correa táctica de color negro.
- Calcetines negros, reglamentarios.
- Bota táctica o bota de montar color negro.

Uso.

Para uso diario de los aspirantes a servidores Policiales Directivos en actividades de fatiga, instrucción formal, eventos adversos naturales y antrópicos, espectáculos públicos.

CAPÍTULO III

UNIFORMES DE DEPORTES.

Artículo 23.- DEPORTIVO DE PRESENTACIÓN (C-1)



Descripción.

Tela: De tejido plano, 92% poliéster y 8% elastano.

Chaqueta:

En corte amplio color blanco con mezcla en azul 60%-40%, con sello de la ESP en el pecho izquierdo, en la espalda colocado la leyenda ESP reflectivo, con cierre deportivo en el frente. Cuello recto alto con refuerzo de cinta en la parte interna del cuello, con cubrecierre a tono volteado hacia el interior en tope de cierre. Espalda, color blanco en la parte central con color azul en la parte lateral de la misma tela base en la cual se coloca las siglas ESP reflectivo, con tipografía Arial Black y en un tamaño de 27 cm x 11 cm. Bolsillos, ubicados a cada lado con cierre invisible. Mangas, largas rectas con combinación de dos colores blanco y azul, vinil de alta visibilidad con la palabra ESP.

Pantalón:

Corte recto estilo deportivo, con pretina de elástico ojales y cordón de ajuste, con dos bolsillos laterales con cierre recubiertos color a tono, franjas centrales de color azul con la palabra ESP en vinil textil, de corte recto con bolsillo rectos con cierres invisibles, fabricado con tela base y elástico reforzado, dos bolsillos rectos con cierre semiinvisible a tono principal del textil base, bastas rectas con cierre abierto y dobladillo, la confección debe ser simétrica libre de torceduras y pliegues.

Camiseta:

De color blanco y azul eléctrico con cuello tipo polo del mismo tipo tela base, con tirilla de refuerzo entre hombros, grabado las siglas ESP en la parte superior de la espalda y el sello de la Escuela Superior de Policía en el frente del pecho de lado izquierdo, composición 100% Poliéster. Las mangas deben ser cortadas simétricamente, terminadas en dobladillo de la misma tela con costura a dos agujas de máquina recubridora.

Pantaloneta:

De color blanco con azul eléctrico con sello institucional de ESP, tipo recta con abertura en los costados inferiores, con elástico y cordón de ajuste, con forro interno tipo licra y bolsillo lateral. La cintura fabricada de elástico y revestimiento de tela base, con ojales y un cordón en ella. Trasera: Llano con tela base y bajos dobladillos.

Gorra: De color azul eléctrico con la palabra ESP en el centro.

Accesorios y complementos.

- Kepi de color azul.
- Calzado deportivo blanco
- Calcetines deportivos color blanco.

Uso.

Para uso de los aspirantes a servidores Policiales Directivos, para actividades deportivas.

Artículo 24.- DIARIO (C-1-1)

Descripción.**Chompa:**

En corte recto, color azul eléctrico con mezcla en plomo 60%-40%, con sello de la Escuela Superior de Policía en el pecho izquierdo; en el centro frente superior de la espalda estará la sigla ESP en reflectivo con tipografía Arial Black y en un tamaño de 27 cm x 11 cm.; capucha extraíble y cordón de ajuste en el cuello, con cierre deportivo en el frente.

Camiseta:

De color azul, con cuello tipo V del mismo tipo tela base, con tirilla de refuerzo entre hombros, en el lado izquierdo del pecho se aplicará el sello de la Escuela Superior de Policía y en el centro frente superior de la espalda estará la sigla ESP en reflectivo con tipografía Arial Black y en un tamaño de 27 cm x 11 cm.

Pantalón:

Corte semi entubado de estilo deportivo, de color azul eléctrico con mezcla en plomo 80%-20%, con pretinade elástico ojales y cordón de ajuste, con dos bolsillos laterales con cierre recubiertos color a tono, con las siglas ESP en color blanco bajo el bolsillo derecho.

Pantaloneta:

De color plomo con las siglas ESP en color blanco en la parte lateral de la pierna derecha, corte recto con abertura en los costados inferiores; elástico y cordón de ajuste en la pretina, con forro interno tipo licra y bolsillo lateral con cierre.

Accesorios y complementos.

- Kepi de color azul.
- Calzado deportivo blanco.
- Calcetines deportivos color blanco.
- Licra de color azul oscuro o negro (Opcional)

Uso.

Para uso de los aspirantes a servidores Policiales Directivos, para actividades de educación física y deportiva en el interior de los establecimientos de formación Policial.

Artículo 25.- TRAJE DE BAÑO (C-2)**Descripción.****Mujer:**

Fabricado en tejido de lycra, diseño en una pieza que cubre desde las ingles al pecho de color azul marino y corte semicircular

de color plomo a los costados, la espalda con cargaderas gruesas de agarre hacia el delantero y descubierto en forma de círculo hasta el talle, al lado izquierdo del delantero a la altura del busto irá aplicado el Escudo de la Escuela Superior de Policía; además refuerzo interno de tejido de punto a la altura de la ingle.

Hombre:

Fabricado en tejido de lycra, diseño similar a la ropa interior tipo short de natación, entero de color azul y corte semicircular de color plomo a los costados y escudo de la Escuela Superior de Policía en la parte frontal de la pierna derecha, en el contorno de la cintura llevará elástico y cordón para ajuste; además refuerzo interno de tejido de punto.

Gorro de baño:

Fabricado en tejido impermeable de lycra, con las siglas ESP en la parte frontal.

Uso.

Para uso de los aspirantes a servidores Policiales Directivos, en actividades de educación física, deportes y sus similares.

CAPÍTULO IV

PRENDAS COMPLEMENTARIAS.

SECCIÓN I

PRENDAS DE VESTIR.

Artículo 26.- CAPA



Descripción.

Cuello de terciopelo negro con vivo plomo, a dos centímetros de la fila delantera del mismo se colocarán las insignias metálicas de acuerdo al grado, a la altura del pecho estará un par de mascarones metálicos dorados, con figura de león sujetos con cadena, el forro de paño será de color rojo, la altura será hasta la parte superior del tobillo.

Uso.

- En la Escuela Superior de Policía se utilizará en el servicio de guardia, para la salida de francos uniformados de los señores aspirantes a servidores Policiales Directivos de tercer y cuarto año.
- En actos oficiales, militares o civiles de acuerdo al protocolo.

Artículo 27.- CHOMPA ADMINISTRATIVA.

**Descripción.**

Hombre: de color verde aceituna, cuello camisero, cierre central cubierto con dos vivos, con almillas simuladas; a la altura de los hombros ligeramente vencidas hacia el delantero bichungas terminadas en punta para fundas porta insignia de jerarquía a ambos lados sujetadas con ojal y botón; bolsillos de un vivo ancho inferiores ligeramente inclinados. Con parche de identificación en el pecho izquierdo. Mangas largas de corte recto, con parches de la bandera del Ecuador al lado derecho superior y parche de la Escuela Superior de Policía al lado superior izquierdo en la parte inferior del escudo, centrado y con las mismas características de confección, llevará la bandera de la Policía Nacional del Ecuador con 2 cm de altura y en su interior el mes y año de ingreso a la Escuela en color blanco, con puños reforzados terminados en puntas regulables; en el bajo de la prenda desde el costado hacia la espalda bichungas terminadas en punta regulables.

Mujer: el diseño antes descrito, pero semi adherente.

Accesorios y complementos.

- Fundas porta insignia.
- Parche rectangular bordado con el escudo de la ESP, ubicado al lado superior izquierdo, bajo la almilla.

Uso.

Será utilizada por los aspirantes a servidores Policiales Directivos como prenda complementaria al uniforme Media Gala, Social y Académico.

Artículo 28.- CHOMPA DE FATIGA.

Descripción.

Chompa funcional en tejido Ristop de color verde aceituna repelente al agua, con cuello tipo tortuga. Delantero tendrá el corte en bretel a la sisa en el cual se aplicara al lado superior derecho un parche con la sigla KDT, nombres completos del aspirante a servidor policial Directivo, bichungas en hombros con leve caída hacia el delantero para fundas porta insignia, sujetas con ojal y botón; pasadores funcionales superiores ubicados de manera horizontal para sujeción de accesorios, cierre cubierto en el centro frente aplicado desde el inicio de la pretina hasta el cuello, bretel a la sisa vaciado en reflectivo color verde de alta visibilidad, con costuras reforzadas de triple aguja y completado hacia el costado con textil verde aceituna, con dos ojalillos funcionales bordados, perforados cerca de la unión del costado y sisa para aireación; bolsillos laterales verticales con cierre cubiertos con un vivo. Espalda, en el centro superior se aplicará la sigla ESP en material reflectivo color plomo, bretel a la sisa vaciado en reflectivo de alta calidad color verde, completado hacia el costado con textil color verde aceituna en el que se bordaran dos ojalillos funcionales perforados cerca de la unión de costado, costuras reforzadas de triple aguja.

Pretina, el contorno del bajo de la prenda irá en color verde aceituna y bichungas regulables a los costados; en la parte inferior en la unión de los costados cierre vertical funcional para rápido acceso al cinto policial. Mangas, de corte recto con diseño, terminada en semicírculo hasta centímetros antes del puño; manga izquierda, irá aplicado en la parte superior el escudo de la Escuela Superior de Policía, reforzado con un pespunte y vaciado desde el bajo del parche franja reflectiva color verde con costuras de refuerzo; manga derecha, a la misma altura que la anterior se aplicara el parche de la Bandera del Ecuador y vaciado desde el bajo del parche tendrá una franja reflectiva de color verde con costuras de refuerzo; cerca al puño un bolsillo con cierre cubierto en el corte inferior de la manga siguiendo la forma. Puños con bichunga termina en punta regulable.

Forro interno.- perforado de color verde aceituna, irá cosido a la prenda, bolsillo con funda funcional en el centro del posterior para guardar la misma.

Forro interno removible.- Tipo polar grueso en color verde aceituna, cierre que se sujetara al cuerpo de la chompa en el centro frente, cuello tipo tortuga. Tanto el delantero como el posterior llevan almilla a la altura de la mitad de la sisa forrada hacia la superficie con textil repelente; contorno del bajo dobladillado. Mangas largas de corte recto.

Uso.

Será utilizada por los aspirantes a servidores Policiales Directivos como complemento del Uniforme de Fatiga.

Artículo 29.- BUZO UNIFORME DE FATIGA.**Descripción.**

Textil: 100% poliéster

TECNOLOGÍA: Antibacterial, Protección UV, Transpirabilidad.

Buzo confeccionado con material 100% polyester, con hilo decorativo en cuello y mangas, con protección de costuras internas en cuello y manga, de corte recto, en la manga derecha lleva sellos holográficos de la bandera del Ecuador y en la manga izquierda sello de la Escuela Superior de Policía.

En la parte bajo de la manga respiraderos, textil con transpirabilidad para mayor comodidad. En la espalda las siglas en vinil reflectivo ESP en tamaño reglamentario.

Uso.

Será utilizado por los aspirantes a servidores Policiales Directivos como complemento del Uniforme de Fatiga, cuando el clima así lo amerite, especialmente en las regiones Costa y Oriente.

Artículo 30.- PANTALONES DE MONTAR.



Descripción.

De color negro o verde aceituna, corte entubado con ligera ampliación de tela a la altura de los muslos, con vivo plomo a los costados, en las piezas del delantero bolsillos verticales superiores cerca al vivo del costado; en las piezas posteriores bolsillos superiores con doble vivo que se sujetarán con un botón y ojal. Refuerzo acolchado en las posaderas, vencidas hacia el delantero; al igual que en la parte interna de las rodillas se ubicará un refuerzo; abertura pequeña en la costura lateral interna de la basta, en el contorno de la misma sesgo elástico para ajuste. Pretina con seis pasadores, 2 en el frente, 2 a los costados y 2 en el posterior.

Uso.

Los aspirantes a servidores Policiales Directivos de tercer y cuarto año; utilizarán el pantalón de montar en reemplazo del pantalón recto con los Uniformes de Gala, Media Gala y Social según corresponda a la chaqueta descrita en los uniformes de presentación.

Descripción.

De color verde aceituna en tejido Ripstop con ligera elasticidad, de corte entubado con leve ampliación de la tela a la altura de los muslos. Pretina retráctil (mediante elástico reforzado alta resistencia y recuperación), en el revés de la prenda pretina prefabricada o armada para sujeción de la camisa, con seis pasadores anchos distribuidos en la pretina de la siguiente manera: 2 en el frente, 2 en el posterior y 2 a los costados. Delantero, bragueta con cierre metálico, en el lado derecho, bajo el pasador frontal tendrá una argolla funcional para gorra, bolsillos superiores inclinados en forma de (L) con tira de refuerzo en boca de bolsillo y funda interna; en las rodillas parches de refuerzo con esquinas recortadas y pinzas en las cuatro esquinas, parches que tendrán una abertura para ingresar material acolchado de protección contra impacto. En el posterior canesú pequeño, bolsillos superiores con un vivo, funda; tapa asimétrica sujetada con dos velcros de alta resistencia; refuerzo acolchado en posaderas tipo parche con costuras reforzadas. Refuerzo funcional de entrepiernas con forma de diamante. Refuerzo en el costado interno de rodillas en forma de semiovalo. Bastas dobladilladas, a la altura de la unión de basta y costado interno se coserá un elástico en forma de pirámide.

Uso.

Los aspirantes a servidores Policiales Directivos de tercer y cuarto año; utilizarán el pantalón de montar en reemplazo del pantalón recto con el Uniforme de Fatiga, para instrucción de desfiles.

**Artículo 31.- TRAJE DE CIVIL.****Descripción.****Mujer:**

Vestido.- En corte recto en el frente, con pinzas a los lados que definen la silueta, la altura es sobre la rodilla, con corte posterior para dar el paso, mangas tres cuartos con cuello con escote cuadrado.

Pañuelo.- Pañuelo de tejido plano de diferente color.

Cartera.- Color negro de tamaño moderado.

Tela.- De color negro de tejido Plano 96% polyester y 4% licra.

Hombre:

- Traje de color negro, azul marino o gris Oxford.
- Camisa de color blanco.
- Corbata de un solo color sin diseño de tamaño normal.
- Zapatos de cuero color negro.
- Calcetín color negro liso.

Uso.

Serán utilizados por los aspirantes a servidores Policiales Directivos como prenda complementaria al hacer uso de su franco.

Artículo 32.- CORBATA.**Descripción.**

De tejido plano color negro mate terminada en punta, con cierre y entretela como refuerzo interno sin brillo.

Uso.

Será utilizada por los aspirantes a servidores Policiales Directivos, con los uniformes: Media Gala y Social.

Artículo 33.- LAZO.**Descripción.**

De color negro mate, dos cintas cruzadas terminadas en punta.

Uso.

Será utilizada por las aspirantes a servidores Policiales Directivos, con los uniformes: Media Gala.

Artículo 34.- MEDIAS.

Artículo 35.- CALCETINES.**Artículo 36.- INTERIORES.****Descripción.**

- 1.- Serán de nylon de color tropical y/o euro color.
- 2.- De color negro, llanos, delgados y reforzados, cómodos para mejorar la molestia de varices, con protección Antibacterial, banda elástica auto ajustable que no produzca marcas ni torniquetes, compresión graduada que facilita la circulación, talón anatómico con refuerzo posterior, que active la circulación del pie y permita la transpiración, puntera suave de costuras planas, con máxima compresión en el tobillo, además llevará bordado en la parte superior lateral con hilo color blanco el escudo de la Policía Nacional.
- 3.- De color blanco, tipo tobilleras, reforzados, con protección Antibacterial, banda elástica auto ajustable que no produzca marcas ni torniquetes, compresión graduada que facilita la circulación, talón anatómico con refuerzo posterior, que active la circulación del pie y permita la transpiración, puntera suave de costuras planas, con máxima compresión en el tobillo.
- 4.- Interior de color blanco tipo licra.
- 5.- Interior y brasier de color blanco, tipo licra, adaptable y confortante.

Uso.

- 1.- Serán utilizadas por las aspirantes a servidoras Policiales Directivas, con los uniformes: Gala, Media Gala, Social y Civil.
- 2.- Serán utilizadas por las aspirantes a servidoras Policiales Directivas con los Uniformes: Académico y Fatiga. Los aspirantes a servidores Policiales Directivos, utilizarán los calcetines con los Uniformes: Gala, Media Gala, Social, Académico y Fatiga.
- 3.- Los aspirantes a servidores Policiales Directivos utilizarán los calcetines color blanco con el Uniforme Deportivo exterior e interior.
- 4.- Serán utilizados por los aspirantes a servidores Policiales Directivos, al interior de los Centros de Formación.
- 5.- Serán utilizadas por las aspirantes a servidoras Policiales Directivas, al interior de los Centros de Formación.

**SECCIÓN II
CALZADO.****Artículo 37.- BOTA DE MONTAR HOMBRE.**

Descripción.

De tubo, hasta la rodilla fabricado con cuero negro sobre medida, forrado en su interior con cuero delgado, talón con contrafuerte termoplástico reforzado y en la puntera contrafuerte termoplástica y forro textil, modelo príncipe de Gales.

Plantilla de armar de polímero laminado de gran resistencia y adhesividad, con refuerzo en el talón, cambrión de acero de gran resistencia a la deformación y entresuela con cerco de caucho.

Suela troquelada de caucho antideslizante, cementada al corte y cosida en todo el ruedo con hilo negro de nylon dentro de un canal de protección. Pegantes de poliuretano de gran adherencia. Para las costuras se utiliza hilo nylon de alta tenacidad y resistencia.

En su interior lleva plantilla sanitaria absorbente a la humedad, sin cierre ni broches en ninguna de sus partes, hasta la rodilla fabricado con cuero negro sobre medida.

Uso.

Serán utilizados por los aspirantes a servidores Policiales Directivos de tercer y cuarto año que utilicen pantalón de montar con los uniformes: Gala, Media Gala y Social. Además, utilizarán espuelas de caballería.

Artículo 38.- BOTA DE MONTAR MUJER.**Descripción.**

De tubo, hasta la rodilla fabricado con cuero negro, terminado en punta, con taco cuadrado grueso y cierre metálico en la parte central interna de la bota; costuras pespuntadas.

Uso.

Serán utilizadas por las aspirantes a servidoras Policiales Directivas de tercer y cuarto año que utilicen pantalón de montar con los uniformes: Gala, Media Gala y Social. Además, utilizarán espolines de metal color dorado.

Artículo 39.- BOTA TÁCTICA.**Descripción.**

Bota táctica urbana, de alto rendimiento avanzado y cómodo, suela ergonómica, duradera que no deja marcas, control de agarre en escaleras, punta de talón cosidos para mayor durabilidad y vida útil prolongada, plataforma de estabilidad que provee soporte lateral al peso y rigidez torsional, cambrón de nylon apto para aeropuertos que permite comodidad ligera y control de la fatiga, puntera de cuero limpiable por boleo, capellada de cuero y nylon para una mayor durabilidad, plantilla ortopédica removible Antibacterial, lengüeta totalmente reforzada, sin ningún tipo de cierre o cremallera.

Uso.

Serán utilizados por los aspirantes a servidores Policiales Directivos con el uniforme de fatiga.

Artículo 40.- BOTÍN DE CHARON MUJER**Descripción.**

De charol, color negro, diseñado en 3 piezas, de taco No 4.5, con elástico doble faz hacia el lado externo e interno, forrado interiormente con material cómodo, con espolines.

Uso.

Serán utilizados por las aspirantes a servidores Policiales Directivos con el Uniforme Académico.

Artículo 41.- BOTÍN DE CHAROL HOMBRE.**Descripción.**

Corte de dos piezas, fabricado con charol de color negro de alta resistencia, con forro interno cómodo, durable y con espolines.

Uso.

Serán utilizados por los aspirantes a servidores Policiales Directivos con el Uniforme de Gala, Media Gala, Social y Académico.

Artículo 42.- ZAPATO DEPORTIVO**Descripción.**

Zapato de cordón deportivo caña baja color blanco entero.

Uso.

Serán utilizados por los aspirantes a servidores Policiales Directivos con el uniforme deportivo exterior e interior.

**SECCIÓN III
ACCESORIOS.**

Artículo 43.- SABLE.

Descripción.

SABLE: Diseño. - Sable ceremonial con hoja en acero inoxidable grabada con el diseño de la POLICIA NACIONAL, con vaina metálica de una sola pieza, dorada, empuñadura de latón macizo pulida, bañada en oro y sellado con laca transparente. Empuñadura con cabeza de CONDOR y agarradera en material sintético ABS de color marfil. Características: Largo Total: 975 mm +/- 5 mm Peso: 1230Gr +/- 50Gr. HOJA: Material. - Acero inoxidable X30Cr13 forjado a mano, dureza promedio 48-55 HRC Rockwell. Dimensiones: Largo: 810 mm +/- 5 mm sin contar con la empuñadura Grosor: 5 mm +/- 0,5 mm de espesor de la garganta del sable. Ancho: 20 mm +/- 1,0 mm en la base del sable Recta, terminada en punta, con 1 carril hueco por cada lado Afilada y pulida, garantizando la flexibilidad de la misma. Anclada por medio de la empuñadura hacia el cabezal. Grabación: al ácido tan profundo que se puede sentir pasando con la uña. Arabescos según el diseño de la POLICIA NACIONAL en los dos lados: Largo: 330mm +/- 2mm, inicia a 3cm de la empuñadura. Ancho: 15mm +/- 1mm en la parte más ancha Textos Arabesco: POLICIA NACIONAL, lado exterior ECUADOR, lado interior Logos Arabescos: Logo POLICIA NACIONAL, lado exterior Logo ECUADOR, lado interior Espacio integral dentro de los arabescos en ambos lados de la hoja para información personalizada del usuario final. Logotipo fabricante y país de origen en el lado interior. EMPUÑADURA: Material. – Microfundición metálica de latón sólido min 70% cobre, más 30% zinc, pulido, chapado en níquel (min 10 micrón), chapado en oro de 24 quilates (min 0,15micron), sellado con laca transparente. Dimensiones: Largo: 130mm +/- 2mm Ancho: 20mm +/- 1mm en la parte del Cóndor. Diseño: con cabeza de Cóndor y Anillo que circunvala el mango. Escudo de la Policía Nacional del Ecuador en alto relieve. Con pieza móvil a 90 grados para enganchar al pin de seguridad de la vaina. Mango de material plástico tipo ABS de color marfil, con acabado perla y 7 canales para alambres triples de latón retorcidos doble diámetro 2*0.4mm, color dorado. Todo se fija a la hoja mediante tornillo, garantizando la rigidez del conjunto. VAINA: Material. - Está formada de un tubo de latón de grosor 1mm, el tubo es continuo y no soldado 2 partes, pulido, chapado en níquel (min 10 micrón), chapado en oro de 24 quilates (min 0,15micron), sellado con laca transparente. Dimensiones: Largo: 850 mm +/- 5 mm Grosor: 15 mm +/- 1 mm de espesor de la garganta de la vaina Ancho: 25 mm +/- 1,0 mm en la garganta de la vaina. Diseño: Incrustaciones metálicas troqueladas directamente sobre el latón, color dorado que circunvalan a la vaina. 2 anillos de latón extra resistentes, diámetro exterior de 27mm, grosor de 2mm, soldados para evitar que se abran. Los anillos se fijan mediante ojetes decorativos soldados al tubo. Punta de Latón soldada al tubo directamente. Boca de la vaina tipo tapa soldada, con apertura rectangular para la entrada de la hoja. Se fija lateralmente con 2 tornillos tipo gusano (M3*4.5mm). Vaina con guías interiores de cartón o plástico, asegurando que la hoja no pueda salir. Paño de Golpe: Paño de protección, color blanco, para empate entre vaina y hoja. Material libre de ácidos, grosor min 2mm. El paño no debe caerse de la hoja.

Uso.

Utilizado por los aspirantes a servidores Policiales Directivos con los uniformes: Gala, Media Gala y Social, en los siguientes eventos:

- Presentaciones como: traslados, licencias, permisos, órgano regular, descansos médicos, comisión de servicios o actividades relacionadas.
- Actos castrenses de acuerdo al protocolo.
- En el exterior para asistir a ceremonias o actos sociales, de acuerdo con el protocolo del país.
- Para el arco de acero en ceremonias de matrimonios religiosos.

Artículo 44.- SABLÍN**Descripción.**

Material: Acero inoxidable X30Cr13 forjado a mano, dureza promedio 48-55 HRC Rockwell. Características: Largo Total: 550 mm +/- 5 mm, Peso: 675Gr +/- 50Gr, sin contar con la empuñadura. Ancho 20 mm +/- 1 mm Grosor 5 mm +/- 1 mm Recta, terminada en punta, sin carril hueco. Afilada en un solo lado (filo de corte 1mm) y pulida, garantizando la flexibilidad de la misma. Anclada por medio de la empuñadura hacia el cabezal. Grabación: Grabación al ácido tan profundo que se puede sentir pasando con la uña. Arabescos según diseño en los dos lados. Largo 325mm +/- 2mm, escudo del Ecuador en un lado y escudo de la Escuela Superior de Policía en el otro, más espacio para gravar en el lado izquierdo las siglas KDT en la parte superior, más la inicial del primer nombre, el apellido paterno y la inicial del apellido materno en la parte inferior y en el lado derecho las siglas ESP. Logotipo fabricante y país de origen en el lado interior. EMPUÑADURA Material: Microfundición metálica de latón sólido, min. 70% cobre, máx. 30% zinc, pulido, chapado inicial en níquel (min 10 micrón), chapado superior en oro de 24 quilates (min 0,15micron), sellado con laca transparente. Diseño: Con cabeza de Cóndor y Anillo, escudo del ECUADOR en el lado izquierdo y escudo de la Escuela Superior de Policía en el lado derecho, Fijación: En un solo cuerpo, labrado en alto relieve bien definido. Mango: Material: Plástico tipo ABS de color marfil, con acabado perla y 7 canales para 3 alambres de latón retorcidos doble diámetro 2x0.4mm, color dorado. VAINA Material: De tubo de acero grosor 1mm, recubierto con cuero vacuno de primera

calidad grosor min. 0.7mm. El cuero es liso y mate. Lleva 2 guarniciones decorativas (superior y punta) de latón sólido, grosor 1mm CuZn15 (min 85% cobre), pulidos con chapado inicial en níquel (min 10 micrón), chapado superior en oro de 24 quilates (min 0,15micron) y sellado con laca transparente. Diseño: El cuero queda por debajo de las guarniciones. La guarnición superior tiene 1 anillo extra resistente soldado vía argolla a la guarnición, diámetro exterior del anillo de 27mm, grosor de 2mm. Guarniciones se fijan lateralmente cada una con 2 tornillos tipo gusano (M3*4.5mm). Las guarniciones no deben moverse, y deben estar sobrepuertos sobre el tubo de acero y el cuero. Boca de la vaina tipo tapa soldada, con apertura rectangular para la entrada de la hoja. Vaina con guías interiores de cartón o plástico, asegurando que la hoja no pueda salir. Paño de Golpe: Paño de protección, color blanco, para empate entre vaina y hoja. Material libre de ácidos, grosor min 2mm. El paño no debe caerse de la hoja.

Uso.

Utilizado por los aspirantes a servidores Policiales Directivos, previa autorización del señor Director de la Escuela Superior de Policía.

Artículo 45.- GUANTES DE CUERO BLANCO Y NEGRO.



Descripción.

Elaborados en material cuero napa color blanco y negro, forrados interiormente y un broche metálico en el puño.

Uso.

Los guantes blancos y negros serán utilizados por los aspirantes a servidores Policiales Directivos, con los uniformes de Gala, Media Gala y Social.

Artículo 46.- BANDOLERA BLANCA.



Descripción.

Estarán confeccionados en cuero brillante blanco y están constituidos de un cinturón de 5,5 cm de ancho que se asegurará por medio de una hebilla metálica dorada, además tendrá una correa tipo banda que en su parte superior tiene 3 cm y en su parte inferior 2 cm además tendrá una hebilla pequeña dorada, está sujetada al cinturón por medio de ojales. También tendrá una funda porta pistola del mismo material que irá al costado derecho e irá sujetada al cinturón por medio de un ojal.

Uso.

Será utilizado por los aspirantes a servidores Policiales Directivos, con los Uniformes; Gala, Media Gala y Social.

Artículo 47.- CORREA.



Descripción.

De color negro con hebilla del mismo color.

Uso.

Será utilizada por los aspirantes a servidores Policiales Directivos, con los uniformes: Gala, Media Gala, Social y Administrativo.

Artículo 48.- CORREA TÁCTICA.**Descripción.**

De color negro con hebilla regulable, cinturón terminado en punta con velcro.

Uso.

Será utilizada por los aspirantes a servidores Policiales Directivos, con el uniforme de Fatiga.

Artículo 49.- CINTO INSTITUCIONAL.**Descripción.**

Elaborado con reata o cinto, con un ancho de 5.5 cm sobre cosido a la reata de 1cm de color plomo y azul marino reforzado en la parte posterior, con refuerzo en los remaches, hebilla metálica color plomo con el escudo de la ESP en alto relieve de color dorado.

Uso.

Será utilizada por los aspirantes a servidores Policiales Directivos, que conforman el Pelotón Comando, con los uniformes: Gala, Media Gala y Social.

Artículo 50.- ESPOLÍN.**Descripción.**

De metal dorados con agujeros para insertar en taco de botín de charol y terminarán en una esfera.

Uso.

Será utilizado por los aspirantes a servidores Policiales Directivos

Artículo 51.- BARBOQUEJO NEGRO Y BLANCO.

**Descripción.**

Elaborados en cuero napa en color negro y blanco, lleva una hebilla regulable y dos argollas de sujeción.

Uso.

Será utilizado por los aspirantes a servidores Policiales Directivos, que conforman el Pelotón Comando, Escoltas y sableros con los uniformes de presentación, dependiendo de la ceremonia.

Artículo 52.- BRIGADIER MAYOR**Descripción.**

El brigadier mayor en desfiles podrá utilizar en sus uniformes azul, chaqueta blanca y verde aceituna un cordón trenzado en colores azul y blanco que se colocará en el costado derecho, además utilizará un cinto institucional con hebilla metálica con el escudo de la Escuela Superior de Policía para sujeción. El sable lo llevará en su mano izquierda sin desenvainar.

Uso.

Para desfiles tanto al interior como exterior de la Escuela Superior de Policía.

Artículo 53.- PELOTÓN COMANDO.

**Descripción.**

Los cadetes que pertenezcan al Pelotón Comando utilizarán en sus uniformes azules, chaqueta blanca y verde aceituna cordones trenzados en colores blanco y azul, charreteras con flequillos en sus hombros del mismo color y cintos con bandoleras blancas que en su parte central llevarán bordado los colores plomo y azul institucionales con hebillas metálicas para sujeción. En el caso del Tambor Mayor y Corneta Mayor tanto los cordones como la bandolera serán dobles.

Uso.

Para desfiles tanto al interior como exterior de la Escuela Superior de Policía

Artículo 54.- PORTA BANDERÍN

Descripción.

Los cadetes que porten banderines en desfile utilizarán en sus uniformes azul, chaqueta blanca y verde aceituna cordones trenzados en colores blanco y azul, charreteras con flequillos en sus hombros del mismo color y cintos con bandoleras blancas de que en su parte central llevarán bordado los colores plomo y azul institucionales con hebillas metálicas para sujeción.

Uso.

Para desfiles tanto al interior como exterior de la Escuela Superior de Policía

Artículo 55.- SABLEROS.**Descripción.**

Los cadetes sableros en desfile utilizarán en sus uniformes azules, chaqueta blanca y verde aceituna equipo blanco, bota larga, barboquejo y sable.

Uso.

Para desfiles tanto al interior como exterior de la Escuela Superior de Policía.

SECCIÓN IV: GORRAS.**Artículo 56.- GORRAS PARA HOMBRE.****Descripción.**

De color verde aceituna y azul en el borde superior del plato lleva un vivo de color gris, en el contorno exterior va una pieza de aproximadamente 4.5 cm de ancho de gamuza color negro con un vivo plomo tanto en el filo superior como inferior, en el centro

frontal lleva el Escudo de la Policía Nacional en color plateado según jerárquicamente corresponda y detalles bordados a color, visera corta de suela Flex, forrada con el mismo textil y sesgo negro de charol en el filo, con un cordón plateado sujetados a los costados con dos botones metálicos institucionales y tornillos del mismo color que el cordón, al interior del plato deberá ir un sesgo de refuerzo plástico interno de 1cm de espesor el mismo que templará y dará forma a la gorra, su interior será cubierto de satín color negro y sobre este un forro plástico transparente con bolsillo para identificación, además un cintillo interno en el contorno de cuerina perforada color negro. Visera bordada según corresponda al grado.

Uso.

Será utilizada por los aspirantes a servidores Policiales Directivos, en espacios que no se encuentren cubiertos con el uniforme correspondiente.

Artículo 57.- GORRAS PARA MUJER.



Descripción.

De color verde aceituna y azul, en el contorno exterior va una pieza de aproximadamente 4.5 cm de ancho de gamuza color negro con un vivo plomo tanto en el filo superior como inferior, en el centro frontal lleva el Escudo de la Policía Nacional en color plateado y detalles bordados a color, visera corta a los costados levantada cubriendo los botones metálicos forrada con el mismo textil; en la unión de la visera con el cuerpo de la gorra tendrá un cordón plateado sujetados a los costados con dos botones metálicos institucionales y tornillos del mismo color que el cordón, su interior será cubierto de satín color negro. Visera bordada según corresponda al grado.

Uso.

Será utilizada por las aspirantes a servidores Policiales Directivos, en espacios que no se encuentren cubiertos con el uniforme correspondiente.

Artículo 58.- KEPI VERDE ACEITUNA.



Descripción.

De 6 piezas color verde aceituna, de forma ovalada, en el frente irá bordada las siglas ESP en hilo color verde en alto relieve, en la pieza posterior llevará un parche, visera embolsada en el mismo tejido (reforzada internamente con entretelas flexibles), costuras cubiertas en el contorno interno, en el bajo de la parte posterior hebilla metálica y vincha del mismo tejido para ajuste, botón forrado en el coco número 24, cuatro ojalillos perforados.

Uso.

Será utilizada por los aspirantes a servidores Policiales Directivos, en espacios que no se encuentren cubiertos con el uniforme de Fatiga.

Artículo 59.- KEPI AZUL.



Descripción.

De color azul eléctrico, deportivo tipo jockey, con visera y frente bordado con hilo metálico plomo en alto relieve, hebilla y bichunga para ajuste de la gorra, refuerzo sesgado y esponja en el interior, con botón metálico forrado con tela base al tono, formado con 6 piezas de unión; en el frente irá bordada la sigla ESP con hilo metalizado color gris.

Uso.

Será utilizada por los aspirantes a servidores Policiales Directivos en espacios que no se encuentren cubiertos con el uniforme deportivos y sus prendas interiores.

Artículo 60.- CRISTINA**Descripción.**

Color verde aceituna, de forma rectangular para hombre y semi-adherente para mujer; en el contorno de la faja vivo plomo; con pliegue tipo acordeón en la parte central superior. Toda la cristina va forrada, la réplica de la pala metálica se ubicará en el centro de la pestaña izquierda.

Uso.

Será utilizada por los aspirantes a servidores Policiales Directivos, en espacios que no se encuentren cubiertos con el Uniforme Académico.

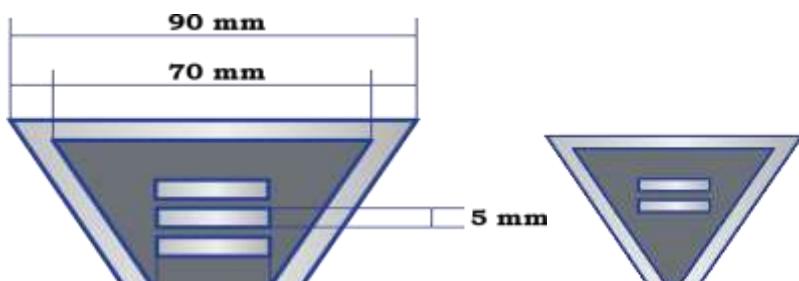
En lugares cubiertos se portará sobre el hombro izquierdo doblada cerca de la división del vivo, con una inclinación de 9cm hacia el delantero.

SECCIÓN V INSIGNIAS Y PARCHES.

Artículo 61.- PARCHES.

BRIGADIER MAYOR.

BRIGADIERES.



SUBBRIGADIERES



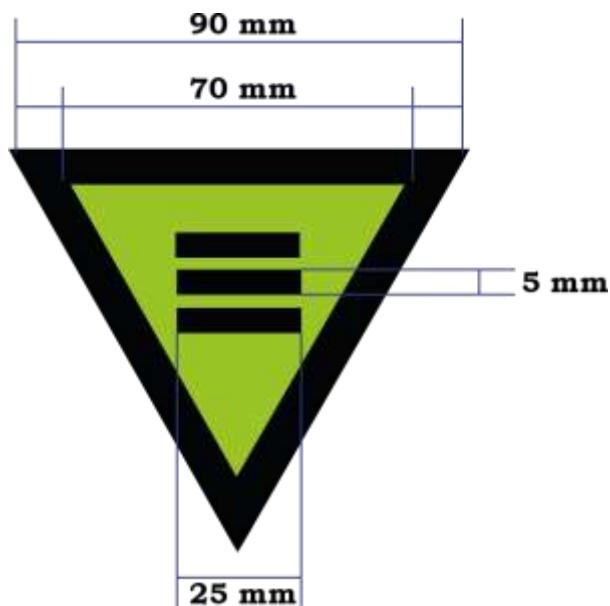
Descripción.

En forma de triángulo equilátero invertido, de 9 cm, con 3, 2 y 1 barras, para el Brigadier Mayor, Brigadires y Subbrigadires respectivamente será realizado de tela color plomo y borde color azul. Las barras serán bordadas en hilo plateado metalizado con borde azul según corresponda: Brigadier Mayor, Brigadires, Subbrigadires.

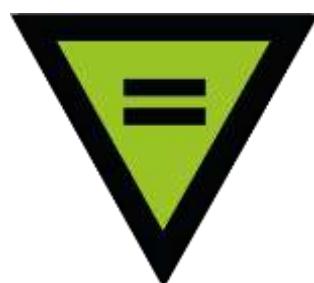
Uso.

Será utilizado por los aspirantes a servidores Policiales Directivos en los uniformes de presentación y académico en la manga derecha debajo de la bandera del Ecuador.

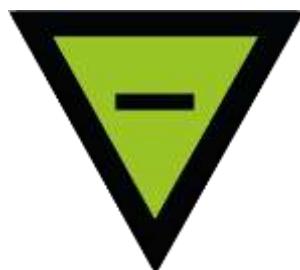
BRIGADIER MAYOR.



BRIGADIERES.



SUBBRIGADIERES

**Descripción.**

En forma de triángulo equilátero invertido, de 9 cm, con 3, 2 y 1 barras, para el Brigadier Mayor, Brigadires y Subbrigadires respectivamente será realizado de tela color verde de alta visibilidad y borde color negro. Las barras serán bordadas en hilo negro según corresponda: Brigadier Mayor, Brigadires, Subbrigadires.

Uso.

Será utilizado por los aspirantes a servidores Policiales Directivos en el uniforme de fatiga en la manga derecha debajo de la bandera del Ecuador.

Artículo 62.- PALAS BORDADAS.**Descripción.**

Serán de color azul bordadas con gusanillo de color blanco y tendrá las siglas ESP entrelazadas. Las dimensiones 12 x 6 cm.

Uso.

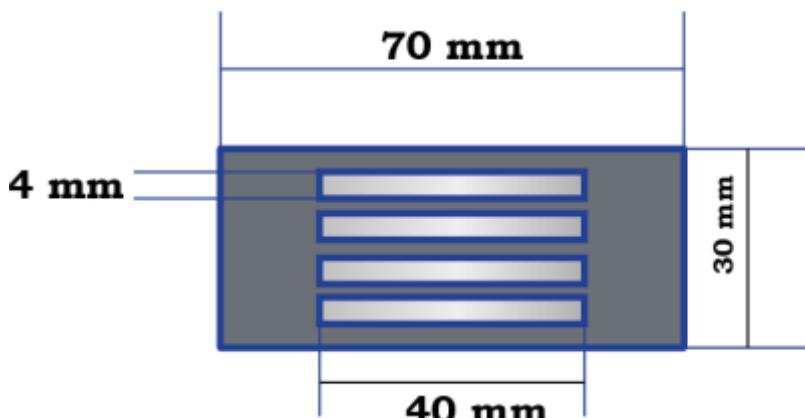
Será utilizado de Gala, Media gala, Social.

Artículo 63.- FUNDAS PORTA INSIGNIAS**Descripción.**

Serán de color verde aceituna bordadas las siglas ESP con gusanillo de color blanco brillante. Las dimensiones de las insignias serán de 95 x 50 mm.

Uso.

Serán utilizadas por los aspirantes a servidores Policiales Directivos en las bichungas de la camisa manga larga color blanco, camisa manga larga caqui, chompa administrativa, chompa operativa.

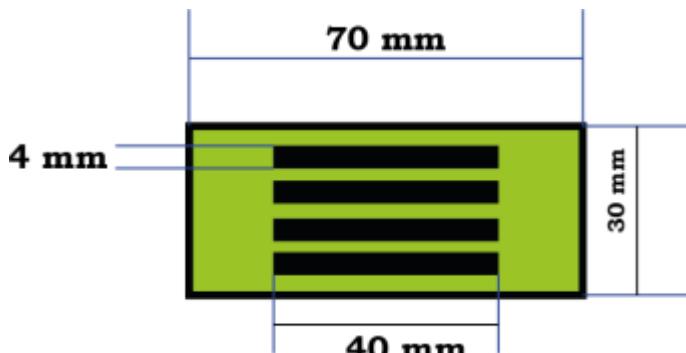
Artículo 64.- DISTINTIVOS DE CURSOS.**CUARTO CURSO.****TERCER CURSO.****SEGUNDO CURSO.****PRIMER CURSO.**

Descripción.

Rectángulo de 7 x 3 cm fondo color plomo y borde azul, con 4, 3, 2 y 1 barras en hilo plateado metalizado de 4 cm de largo por 4 mm de ancho, para cuarto, tercero, segundo y primer cursos respectivamente que también tendrán borde azul, de acuerdo al año de formación en el que se encuentren.

Uso.

Será utilizado por los aspirantes a servidores Policiales Directivos en los uniformes de presentación y académico en la manga derecha debajo de la bandera del Ecuador.

CUARTO CURSO.**TERCER CURSO.****SEGUNDO CURSO.****PRIMER CURSO.****Descripción.**

Rectángulo de 7 x 3 cm fondo color verde de alta visibilidad y borde negro, con 4, 3, 2 y 1 barras en hilo negro de 4 cm de largo por 4 mm de ancho, para cuarto, tercero, segundo y primeros cursos respectivamente que también tendrán borde negro, de acuerdo al año de formación en el que se encuentren.

Uso.

Será utilizado por los aspirantes a servidores Policiales Directivos en el uniforme de fatiga en la manga derecha debajo de la bandera del Ecuador.

Artículo 65.- PARCHE DE FATIGA.

**Descripción.**

Los parches serán en tela color verde de alta visibilidad, el borde será en color negro, en la solapa derecha del cuello de la chaqueta se colocará el parche del Escudo de la ESP y en la izquierda el parche con la sigla ESP.

Artículo 66.- ESCARAPELAS PARA ESP.**Descripción.**

Circunferencia de 24 mm de diámetro, en la parte central estará un círculo ligeramente convexo de 24 mm de diámetro y 0,3 mm de espesor, el cual integra una banda circular esmaltada de color azul y dentro de esta en la parte superior en alto relieve la leyenda “ESCUELA SUPERIOR” y en su parte inferior en alto relieve la leyenda “POLICÍA”; sobre este en el centro el Escudo de la Escuela Superior de Policía esmaltado con sus colores.

Uso.

Será utilizado por los aspirantes servidores policiales Directivos en la solapa izquierda del traje de civil.

Artículo 67.- RÉPLICA DE LA PALA.**Descripción.**

Será metálica de color verde aceituna con las siglas ESP entrelazadas de color blanco, con un terminado encapsulado. Las dimensiones de las insignias serán de 2,5 cm x 1 cm.

Uso.

Serán utilizadas por los aspirantes a servidores Policiales Directivos en el centro de la pestaña derecha de la cristina.

Artículo 68.- INSIGNIAS METÁLICAS**ESCUDO POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR**

LÍNEA**Descripción.**

Serán metálicas en color dorado con las dimensiones identificadas en cada gráfico.

Uso.

Serán utilizados por los aspirantes a servidores Policiales Directivos con los uniformes: Gala, Media gala, Social y Académico.

Artículo 69.- PLACA DE IDENTIFICACIÓN.**Descripción.**

La placa de identificación será de metal con filo y tipografía en color dorado, de fondo negro, llevará el Escudo de la Escuela Superior de Policía a full color, acompañado de las siglas KDT, la inicial del primer nombre, el apellido paterno y la inicial del apellido materno.

Uso.

Será utilizada por los aspirantes a servidores Policiales Directivos sobre la tapa del bolsillo superior derecho de la chaqueta del uniforme: Media gala y Social.

Artículo 70- PARCHE DE LA BANDERA DEL ECUADOR**Descripción.**

Todos sus colores y detalles en alta definición y resolución, tendrán efectos tridimensionales y holográficos además serán flexibles y con textura suave.

La perfilación del color se realizará de acuerdo con muestra proporcionada mediante software y captura del color con densítmetros, se deberá utilizar tintas ecológicas. Laminados de poliuretano apto para el contacto de la piel y que además sirva

para el pegado con otro sustrato corte en láser e impresión digital. Al reverso film auto adhesivo de alta temperatura para planchado al calor.

Uso.

Será utilizada por los servidores Policiales Directivos a 7 cm de la costura superior de la manga derecha con todos los uniformes a excepción de los deportivos.

Artículo 71.- PARCHE ACADÉMICO.



Descripción.

Todos sus colores y detalles en alta definición y resolución, tendrán efectos tridimensionales y holográficos además serán flexibles y con textura suave. La perfilación del color se realizará de acuerdo con muestra proporcionada mediante software y captura del color con densímetros, se deberá utilizar tintas ecológicas. Laminados de poliuretano apto para el contacto de la piel y que además sirva para el pegado con otro sustrato corte en láser e impresión digital. Al reverso film auto adhesivo de alta temperatura para planchado al calor. En la parte inferior del escudo, centrado y con las mismas características de confección del escudo, llevará la bandera de la Policía Nacional del Ecuador con 2 cm de altura y en su interior el mes y año de ingreso a la escuela en color blanco.

Uso.

Será utilizada por los servidores Policiales Directivos a 7 cm de la costura superior de la manga izquierda con todos los uniformes a excepción de los deportivos.

Artículo 72.- PARCHE ESP.



Descripción.

Mide 12,5 x 2 cm, en su interior estará bordada las siglas ESP con letras mayúsculas y tipografía Helvética, tendrá un marco bordado de 3 mm.

Los parches estarán bordados:

1. Sobre tela verde aceituna con hilo metalizado de color blanco.

2. Sobre tela verde de alta visibilidad con hilo de color negro.

Uso.

Serán utilizados por los aspirantes a servidores Policiales Directivos sobre la tapa del bolsillo izquierdo en las siguientes prendas de vestir:

1. En la camisa Administrativa.
2. En la chaqueta del uniforme de Fatiga.

Artículo 73.- PARCHES DE IDENTIFICACIÓN.

**KDT. PALACIOS MARTÍNEZ
JORGE VLADIMIR**

**KDT. PALACIOS MARTÍNEZ
JORGE VLADIMIR**

Descripción.

Mide 12,5 x 2 cm, con un marco bordado de 3 mm, en su interior estará bordada con letras mayúsculas y tipografía Helvética la identificación de cada aspirante a servidor Policial directivo de la siguiente manera:

Primer renglón: Sigla KDT, seguidas del apellido paterno y apellido materno.

Segundo renglón: Centrado los dos nombres.

Los parches estarán bordados:

1. Sobre tela verde aceituna con hilo metalizado de color blanco.
2. Sobre tela verde de alta visibilidad con hilo de color negro.

Uso.

Serán utilizados por los aspirantes a servidores Policiales Directivos sobre la tapa del bolsillo izquierdo en las siguientes prendas de vestir:

1. En la camisa del uniforme Académico.
2. En la chaqueta del uniforme de Fatiga.



Descripción.

Mide 8cm x 6cm, con un marco bordado de 3mm, en su interior en el centro superior estará bordado el Escudo de la Policía Nacional, con alas plateadas y detalles con hilos de colores; bajo este escudo estará en letras mayúsculas y tipografía Helvética las siglas KDT., seguidas por el apellido paterno, apellido materno; en el segundo renglón centrado: el primero nombre, seguido del segundo nombre.

Los parches estarán bordados sobre tela verde aceituna con hilo metalizado de color plateado.

Uso.

Serán utilizados por los aspirantes a servidores Policiales Directivos centrado en el lado izquierdo superior del pecho de la chompa Administrativa.

**TÍTULO III
UNIFORMES PARA ASPIRANTES A SERVIDORAS Y SERVIDORES POLICIALES TÉCNICO OPERATIVOS.**

**CAPÍTULO I
UNIFORMES DE USO DIARIO.**

Artículo 74.- ACADÉMICO (B-2)



Descripción.

Camisa: De color caqui, cuello tipo sport con botones, bolsillos de pecho superiores con botones (en el izquierdo dos aberturas porta lapicero) con tapas en los bolsillos izquierdo y derecho, sobre estas tapas se coserá el parche de identificación al lado derecho y parche con las siglas EFP al lado izquierdo, en los hombros vencidas ligeramente hacia el delantero bichungas terminadas en punta sujetas con ojal y botón para fundas porta insignia. Mangas cortas, con parche de la Bandera del Ecuador al lado derecho y parche de la Dirección Nacional de Educación al lado izquierdo, en la parte inferior del escudo, centrado y con las mismas características de confección, llevará la bandera de la Policía Nacional del Ecuador con 2 cm de altura y en su interior el mes y año de ingreso a la escuela en color blanco.

Camiseta:

De color caqui, manga corta, tipo T-shirt, cuello redondo, costuras internas de unión cuello espalda y hombro deberán estar cubiertas por un sesgo, los bajos de la prenda irán dobladillados o recubiertos; en la unión de las axilas, irá una pieza del mismo textil en forma ovalada para evitar la fricción.

Pantalón recto:

De color verde aceituna, corte recto, a los costados una franja con un vivo en el medio de color plomo, en las piezas del

delantero bolsillos verticales superiores cerca al vivo del costado; en las piezas posteriores bolsillos superiores con doble vivo que se sujetarán con un botón y ojal.

Pantalón recto de mujer:

De corte recto, color verde aceituna, de corte semi-adherente, a los costados una franja con un vivo en el medio de color plomo, sin bolsillos.

El ancho de la basta del pantalón para mujer será de 20 a 22 cm y para hombre de 22 a 25 cm, de igual forma la altura de los pantalones será hasta la unión del talón con la plantilla.

Accesorios y complementos.

- ❖ Cristina de color verde aceituna con réplica de la pala.
- ❖ Fundas porta insignias.
- ❖ Insignias Metálicas de acuerdo al servicio.
- ❖ Parches holográficos de identificación.
- ❖ Parche holográfico de curso.
- ❖ Distintivos de comandantes.
- ❖ Correa de color negro.
- ❖ Calcetines negros, reglamentarios.
- ❖ Zapato de charol hombre y botín de charol mujer.

Uso.

Para uso diario de los aspirantes a servidores Policiales Técnico Operativo, en actividades académicas.

Artículo 75.- FATIGA (B-4)



Descripción.

Chaqueta:

De color verde aceituna en tejido Ripstop, corte recto tipo faldón, cuello tipo militar con parches, hombrera de color verde de alta visibilidad con caída hacia la parte delantera. Delantero: a la altura del pecho bolsillos con tapa tipo parche a ambos lados

cerrados mediante velcros, en el centro frente cierre ubicado desde el inicio de la línea del cuello hasta la línea del talle, el cual irá cubierto por la solapa en el que se coserán internamente tres velcros distribuidos equitativamente Espalda: en el centro frente superior de la espalda bajo la franja reflectiva de color verde estará la sigla EFP en color verde reflectante, con tipografía Arial Black y en un tamaño de 27 cm x 11 cm., hombrera vencida hacia el delantero. Mangas largas rectas, con parche de la Bandera del Ecuador al lado derecho y parche de la Dirección Nacional de Educación al lado izquierdo, en la parte inferior del escudo, centrado y con las mismas características de confección, llevará la bandera de la Policía Nacional del Ecuador con 2 cm de altura y en su interior el mes y año de ingreso a la escuela en color blanco.

Camiseta:

De color verde aceituna, manga corta, tipo T-shirt, cuello redondo, costuras internas de unión cuello espalda y hombro deberán estar cubiertas por un sesgo, los bajos de la prenda irán dobladillados o recubiertos, en el centro frente superior de la espalda estará la sigla EFP en color verde de alta visibilidad, en el lado izquierdo del pecho se aplicará el sello de la Dirección Nacional de Educación.

Pantalón:

De corte recto; en el delantero un bolsillo inclinado superior a ambos lados (con funda o bolsa de bolsillo interior), bragueta con cierre metálico cubierto; refuerzo de rodilla del mismo material textil con dos pespuntes verticales que forman un bolsillo central secreto cerrado. Posterior, bolsillos viviados superiores horizontales a cada lado con tapa, posaderas reforzadas con el mismo textil, en los costados a ambos lados a la altura media superior bolsillos con tablón, fuelle posterior y tapa en forma de rectángulo irregular, los bajos de las bastas están dobladillados, para regular el ancho de cada basta tiene una bincha terminada en punta.

Accesorios y complementos.

- ❖ Kepi de color verde aceituna,
- ❖ Parches holográficos de curso.
- ❖ Parches holográficos de identificación.
- ❖ Parche de tipo de sangre.
- ❖ Correa táctica de color negro.
- ❖ Calcetines negros, reglamentarios.
- ❖ Bota táctica

Uso.

Para uso diario de los aspirantes a servidores Policiales Técnico Operativos en actividades de fatiga, instrucción formal, eventos adversos naturales y antrópicos, espectáculos públicos. La bota táctica será usada de manera obligatoria con el pantalón recto.

CAPÍTULO II UNIFORMES DE DEPORTES.

Artículo 76.- DEPORTIVO DE PRESENTACIÓN (C-1)



Descripción.**Chompa:**

En corte amplio color azul eléctrico con mezcla en plomo 60%-40%, con sello de la Dirección Nacional de Educación de la Policía Nacional, ubicado en el pecho izquierdo; en la espalda colocado las siglas EFP en reflectivo, con tipografía Arial Black y en un tamaño de 27 cm x 11 cm., con capucha y cordón de ajuste en el cuello, con cierre deportivo en el frente.

Camiseta:

De color azul eléctrico y plomo con cuello tipo V del mismo tipo tela base, con tirilla de refuerzo entre hombros, grabado las siglas EFP en la parte superior central de la espalda con tipografía Arial Black y en un tamaño de 27 cm x 11 cm. y el sello institucional de la Dirección Nacional de Educación en el frente del pecho de lado izquierdo.

Pantalón:

Corte recto estilo deportivo, con pretina de elástico ojales y cordón de ajuste, con dos bolsillos laterales con cierre recubiertos color a tono, franjas de costado laterales color plomo, basta con cierre abierto color al tono, con sello de la Dirección Nacional de Educación a color, bajo el bolsillo delantero derecho. Forro interno hasta medio cuerpo en tejido de punto perforado a contraste.

Pataloneta:

De color azul eléctrico con franjas de costado laterales color plomo, corte recto con abertura en los costados inferiores, sello de la Dirección Nacional de Educación, ubicado en el bajo de la basta derecha alineado al bolsillo derecho, con elástico y cordón de ajuste, forro interno tipo licra y bolsillo lateral.

Accesorios y complementos.

- ❖ Kepi de color azul.
- ❖ Calzado deportivo blanco.
- ❖ Calcetines deportivos color blanco.

Uso.

Para uso de los aspirantes a servidores Policiales Técnico operativos, para actividades deportivas.

Artículo 77.- DIARIO (C-1-1)

Descripción.

Chompa:

En corte recto, color azul eléctrico con mezcla en plomo 60%-40%, con sello de la Dirección Nacional de Educación en el pecho izquierdo; en el centro frente superior de la espalda estará la sigla EFP en reflectivo con tipografía Arial Black y en un tamaño de 27 cm x 11 cm.; capucha extraíble y cordón de ajuste en el cuello, con cierre deportivo en el frente.

Camiseta:

De color azul, con cuello tipo V del mismo tipo tela base, con tirilla de refuerzo entre hombros, en el lado izquierdo del pecho se aplicará el sello de la Dirección Nacional de Educación y en el centro frente superior de la espalda estará la sigla EFP en reflectivo con tipografía Arial Black y en un tamaño de 27 cm x 11 cm.

Pantalón:

Corte semi entubado de estilo deportivo, de color azul eléctrico con mezcla en plomo 80%-20%, con pretina de elástico ojales y cordón de ajuste, con dos bolsillos laterales con cierre recubiertos color a tono, con las siglas EFP en color blanco bajo el bolsillo derecho.

Pantaloneta:

De color plomo con las siglas EFP en color blanco en la parte lateral de la pierna derecha, corte recto con abertura en los costados inferiores; elástico y cordón de ajuste en la pretina, con forro interno tipo licra y bolsillo lateral con cierre.

Accesorios y complementos.

- ❖ Kepi de color azul.
- ❖ Calzado deportivo blanco.
- ❖ Calcetines deportivos color blanco.
- ❖ Licra corta de color azul marino (Opcional)

Uso.

Para uso de los aspirantes a servidores Policiales Técnico Operativos, para actividades de educación física y deportiva en el interior de los establecimientos de formación Policial.

Artículo 78.-TRAJE DE BAÑO (C-2)



Descripción.**Mujer:**

Fabricado en tejido de lycra, diseño en una pieza que cubre desde las ingles al pecho de color azul marino y corte semicircular de color plomo a los costados, la espalda con cargaderas gruesas de agarre hacia el delantero y descubierto en forma de círculo hasta el talle, al lado izquierdo del delantero a la altura del busto irá aplicado el Escudo de la Dirección Nacional de Educación, además refuerzo interno de tejido de punto a la altura de la ingle.

Hombre:

Fabricado en tejido de lycra, diseño similar a la ropa interior tipo short de natación, entero de color azul y corte semicircular de color plomo a los costados y escudo de la Dirección Nacional de Educación en la parte frontal de la pierna derecha, en el contorno de la cintura llevará elástico y cordón para ajuste; además refuerzo interno de tejido de punto.

Gorro de baño:

Fabricado en tejido impermeable de lycra, con las siglas EFP en la parte frontal.

Uso.

Para uso de los aspirantes a servidores Policiales Técnico Operativos, en actividades de natación y sus similares.

**CAPÍTULO III
PRENDAS COMPLEMENTARIAS.**

**SECCIÓN I
PRENDAS DE VESTIR.**

Artículo 79.- CHOMPA ADMINISTRATIVA.**Descripción.**

Hombre: de color verde aceituna, cuello camisero, cierre central cubierto con dos vivos, con almillas simuladas; a la altura de los hombros ligeramente vencidas hacia el delantero bichungas terminadas en punta para fundas porta insignia de jerarquía a ambos lados sujetadas con ojal y botón; bolsillos de un vivo ancho inferiores ligeramente inclinados. Con parche de

identificación en el pecho izquierdo. Mangas largas de corte recto, con parches de la bandera del Ecuador en la parte superior de la manga derecha y parche de la Dirección Nacional de Educación en la parte superior de la manga izquierda, en la parte inferior del escudo, centrado y con las mismas características de confección, llevará la bandera de la Policía Nacional del Ecuador con 2 cm de altura y en su interior el mes y año de ingreso a la escuela en color blanco; además con puños reforzados terminados en puntas regulables; en el bajo de la prenda desde el costado hacia la espalda bichungas terminadas en punta regulables.

Mujer: el diseño antes descrito, pero semi adherente.

Accesorios y complementos.

- ❖ Fundas porta insignia.
- ❖ Parche rectangular bordado con el escudo de la DNE ubicado al lado superior izquierdo, bajo la almilla.

Uso.

Será utilizada por los aspirantes a servidores Policiales Técnico Operativos como prenda complementaria al uniforme Académico.

Artículo 80.- CHOMPA DE FATIGA.



Descripción.

Chompa funcional en tejido Ristop de color verde aceituna repelente al agua, con cuello tipo tortuga. Delantero tendrá el corte en bretel a la sisa en el cual se aplicara al lado superior derecho un parche con la sigla ASP, nombres completos del aspirante a servidor policial Directivo, bichungas en hombros con leve caída hacia el delantero para fundas porta insignia, sujetas con ojal y botón; pasadores funcionales superiores ubicados de manera horizontal para sujeción de accesorios, cierre cubierto en el centro frente aplicado desde el inicio de la pretina hasta el cuello, bretel a la sisa vaciado en reflectivo color verde de alta visibilidad, con costuras reforzadas de triple aguja y completado hacia el costado con textil verde aceituna, con dos ojalillos funcionales bordados, perforados cerca de la unión del costado y sisa para aireación; bolsillos laterales verticales con cierre cubiertos con un vivo. Espalda, en el centro superior se aplicará la sigla EFP en material reflectivo color plomo, bretel a la sisa vaciado en reflectivo de alta calidad color verde, completado hacia el costado con textil color verde aceituna en el que se bordaran dos ojalillos funcionales perforados cerca de la unión de costado, costuras reforzadas de triple aguja.

Pretina, el contorno del bajo de la prenda ira en color verde aceituna y bichungas regulables a los costados; en la parte inferior en la unión de los costados cierre vertical funcional para rápido acceso al cinto policial. Mangas, de corte recto con diseño, terminada en semicírculo hasta centímetros antes del puño; manga izquierda, irá aplicado en la parte superior el escudo de la Dirección Nacional de Educación, reforzado con un pespunte y vaciado desde el bajo del parche franja reflectiva color verde con costuras de refuerzo; manga derecha, a la misma altura que la anterior se aplicara el parche de la Bandera del Ecuador y

vaciado desde el bajo del parche tendrá una franja reflectiva de color verde con costuras de refuerzo; cerca al puño un bolsillo con cierre cubierto en el corte inferior de la manga siguiendo la forma. Puños con bichunga termina en punta regulable.

Forro interno.- perforado de color verde aceituna, irá cosido a la prenda, bolsillo con funda funcional en el centro del posterior para guardar la misma.

Forro interno removable.- En tela polar gruesa en color verde aceituna, cierre que se sujetara al cuerpo de la chompa en el centro frente, cuello tipo tortuga. Tanto el delantero como el posterior llevan almilla a la altura de la mitad de la sisa forrada hacia la superficie con textil repelente; contorno del bajo dobladillado. Mangas largas de corte recto.

Uso.

Será utilizada por los aspirantes a servidores Policiales Técnicos Operativos como complemento del Uniforme de Fatiga.

Artículo 81.- BUZO UNIFORME DE FATIGA.



Descripción.

Textil: 100% poliéster

TECNOLOGÍA: Antibacterial, Protección UV, Transpirabilidad.

Buzo confeccionado con material 100% polyester, con hilo decorativo en cuello y mangas, con protección de costuras internas en cuello y manga, de corte recto, en la manga derecha lleva sellos holográficos de la bandera del Ecuador y en la manga izquierda sello de la Dirección Nacional de Educación.

En la parte bajo de la manga respiraderos, textil con transpirabilidad para mayor comodidad.

En la espalda las siglas en vinil reflectivo EFP en tamaño reglamentario.

Uso.

Será utilizado por los aspirantes a servidores Policiales Técnicos Operativos como complemento del Uniforme de Fatiga, cuando el clima así lo amerite, especialmente en las regiones Costa y Oriente.

Artículo 82.- TRAJE DE CIVIL.**Descripción.****Mujer:**

Vestido.- En corte recto en el frente, con pinzas a los lados que definan la silueta, la altura es sobre la rodilla, con corte posterior para dar el paso, mangas tres cuartos con cuello con escote en V.

Pañuelo.- De tejido plano de diferente color.

Cartera.- Color negro de tamaño moderado.

Tela.- De color negro de tejido Plano 96% polyester y 4% licra.

Hombre:

- ❖ Traje de color negro, azul marino o gris Oxford.
- ❖ Camisa de color blanco.
- ❖ Corbata de un solo color sin diseño de tamaño normal.
- ❖ Zapatos de cuero color negro.
- ❖ Calcetín color negro liso.

Uso.

Serán utilizados por los aspirantes a servidores Policiales Técnicos Operativos como prenda complementaria al hacer uso de su franco.

Artículo 83.- MEDIAS.

Artículo 84.- CALCETINES.

2



3

**Artículo 85.- INTERIORES.**

4



5

**Descripción.**

- 1.- Serán de nylon de color tropical y/o euro color.
- 2.- De color negro, llanos, delgados y reforzados, cómodos para mejorar la molestia de varices, con protección Antibacterial, banda elástica auto ajustable que no produzca marcas ni torniquetes, compresión graduada que facilita la circulación, talón anatómico con refuerzo posterior, que active la circulación del pie y permita la transpiración, puntera suave de costuras planas, con máxima compresión en el tobillo, además llevará bordado en la parte superior lateral con hilo color blanco el escudo de la Policía Nacional.
- 3.- De color blanco, tipo tobilleras, reforzados, con protección Antibacterial, banda elástica auto ajustable que no produzca marcas ni torniquetes, compresión graduada que facilita la circulación, talón anatómico con refuerzo posterior, que active la circulación del pie y permita la transpiración, puntera suave de costuras planas, con máxima compresión en el tobillo.
- 4.- Interior de color blanco tipo licra.
- 5.- Interior y brasier de color blanco, tipo licra adaptable y confortante.

Uso.

- 1.- Serán utilizadas por las aspirantes a servidores Policiales Técnicos Operativos, con traje de Civil.
- 2.- Serán utilizados por los aspirantes a servidores Policiales Técnicos Operativos con los Uniformes: Académico y Fatiga.
- 3.- Los aspirantes a servidores Policiales Técnicos Operativos, utilizarán los calcetines color blanco con el Uniforme Deportivo exterior e interior.
- 4.- Serán utilizados por los aspirantes a servidores Policiales Técnicos Operativos, al interior de los Centros de Formación.
- 5.- Serán utilizadas por las aspirantes a servidores Policiales Técnicos Operativos, al interior de los Centros de Formación.

SECCIÓN II**CALZADO.****Artículo 86.- BOTA TÁCTICA.**

Descripción.

Bota táctica urbana, de alto rendimiento avanzado y cómodo, suela ergonómica, duradera que no deja marcas, control de agarre en escaleras, punta de talón cosidos para mayor durabilidad y vida útil prolongada, plataforma de estabilidad que provee soporte lateral al peso y rigidez torsional, cambrillón de nylon apto para aeropuertos que permita comodidad ligera y control de la fatiga, puntera de cuero limpiable por boleo, capellada de cuero y nylon para una mayor durabilidad, plantilla ortopédica removible Antibacterial, lengüeta totalmente reforzada, sin ningún tipo de cierre o cremallera.

Uso.

Serán utilizados por los servidores Policiales aspirantes a Técnico Operativos, con el uniforme de fatiga.

Artículo 87.- BOTÍN DE CHAROL MUJER.**Descripción.**

De charol, color negro, diseñado en 3 piezas, de taco No 4.5, con elástico doble faz hacia el lado externo e interno, forrado interiormente con material cómodo.

Uso.

Serán utilizados por las aspirantes a servidoras Policiales Técnico Operativo con el Uniforme Académico.

Artículo 88.- ZAPATO DE CHAROL HOMBRE.**Descripción.**

Confeccionados con charol, de diseño rebajado con ocho ojalillos metálicos y plantilla sanitaria.

Uso.

Serán utilizados por los aspirantes a servidores Policiales Técnico Operativos con el uniforme Académico.

Artículo 89.- ZAPATO DEPORTIVO.**Descripción.**

Zapato de cordón deportivo, en caña baja color blanco entero.

Uso.

Serán utilizados por los aspirantes a servidores Policiales Técnico Operativo con el uniforme deportivo exterior e interior.

SECCIÓN III

ACCESORIOS.

Artículo 90.- BANDOLERA BLANCA.



Descripción.

Estarán confeccionados en cuero brillante blanco y están constituidos de un cinturón de 5,5 cm de ancho que se asegurará por medio de una hebilla metálica dorada, además tendrá una correa tipo banda que en su parte superior tiene 3 cm y en su parte inferior 2 cm además tendrá una hebilla pequeña dorada, está sujetada al cinturón por medio de ojales.

Uso.

Será utilizado por los aspirantes a servidores Policiales Técnico Operativos que ostenten el grado de Comandante de Promoción y Comandantes de curso, con los Uniformes; Académico y de Fatiga.

Artículo 91.- CORREA.



Descripción.

De color negro con hebilla del mismo color.

Uso.

Será utilizada por los aspirantes a servidores Policiales Técnico Operativo, con el uniforme Académico.

Artículo 92.- CORREA TÁCTICA.



Descripción.

De color negro con hebilla regulable, cinturón terminado en punta con velcro.

Uso.

Será utilizada por los aspirantes a servidores Policiales Técnico Operativo, con el uniforme de Fatiga.

Artículo 93.- KEPI VERDE ACEITUNA.



Descripción.

De 6 piezas color verde aceituna, de forma ovalada, en el frente irá bordada las siglas EFP en hilo color verde de alta visibilidad en alto relieve, en la pieza posterior llevará un parche, visera embolsada en el mismo tejido (reforzada internamente con entretelas flexibles), costuras cubiertas en el contorno interno, en el bajo de la parte posterior hebilla metálica y vincha del mismo tejido para ajuste, botón forrado en el coco número 24, cuatro ojalillos perforados.

Uso.

Será utilizada por los aspirantes a servidores Policiales Técnico Operativo, en espacios que no se encuentren cubiertos con el uniforme de Fatiga.

Artículo 94.- KEPI AZUL.



Descripción.

De color azul eléctrico, deportivo tipo jockey, con visera y frente bordado con hilo metálico plomo, hebilla y bichunga para ajuste de la gorra, refuerzo sesgado y esponja en el interior, con botón metálico forrado con tela base al tono, formado con 6 piezas de unión; en el frente irá bordada las siglas EFP con hilo metalizado color blanco en alto relieve.

Uso.

Será utilizada por los aspirantes a servidores Policiales Técnico Operativo en espacios que no se encuentren cubiertos, con el uniforme deportivos y sus prendas interiores.

Artículo 95.- CRISTINA.



Descripción.

Color verde aceituna, de forma rectangular para hombre y semi-adherente para mujer; en el contorno de la faja vivo plomo; con pliegue tipo acordeón en la parte central superior. Toda la cristina va forrada, la réplica de la pala metálica se ubicará en el centro de la pestaña izquierda.

Uso.

Será utilizada por los aspirantes a servidores Policiales Técnico Operativo, en espacios que no se encuentren cubiertos con el Uniforme Académico.

En lugares cubiertos se portará sobre el hombro izquierdo doblada cerca de la división del vivo, con una inclinación de 9cm hacia el delantero.

SECCIÓN IV

INSIGNIAS Y PARCHES.

Artículo 96.- PARCHES.

COMANDANTE DE PROMOCIÓN.



COMANDANTE DE CURSO.



Descripción.

En forma circular, de 9 cm de diámetro, con 2 saetas, para el Comandante de Promoción y con 1 saeta para el Comandante de curso, será realizado de tela color plomo y borde color plateado. Las saetas serán bordadas en hilo plateado metalizado con borde azul según corresponda: Comandante de Promoción o Comandante de curso.

Uso.

Será utilizado por las y los aspirantes a servidores Policiales Técnico Operativo en el uniforme académico en la manga derecha debajo de la bandera del Ecuador.

COMANDANTE DE PROMOCIÓN.



COMANDANTE DE CURSO.



Descripción.

En forma circular, de 9 cm de diámetro, con 2 saetas, para el Comandante de Promoción y con 1 saeta para el Comandante de curso, será realizado de tela color verde de alta visibilidad y borde color negro. Las saetas serán bordadas en hilo color negro según corresponda: Comandante de Promoción o Comandante de curso.

Uso.

Será utilizado por las y los aspirantes a servidores Policiales Técnico Operativo en el uniforme de fatiga en la manga derecha debajo de la bandera del Ecuador.

Artículo 97.- PARCHES.**Descripción.**

Serán de color verde aceituna bordadas la sigla EFP con gusanillo de color blanco brillante. Las dimensiones de las insignias serán de 95 x 50 mm.

Uso.

Serán utilizadas por los aspirantes a servidores Policiales Técnico Operativos en los uniformes académico, de fatiga y chompa de fatiga.

Artículo 98.- DISTINTIVOS DEL CURSO.**Descripción.**

Rectángulo de 7 x 3 cm fondo color plomo y borde azul, con 1, 2 saetas en hilo plateado metalizado de 4 cm de largo por 4 mm de ancho, para comandante de promoción y Comandante de curso. Las saetas serán bordadas en hilo plateado metalizado con borde azul según corresponda.

Uso.

Será utilizado por las y los aspirantes a servidores Policiales Técnico Operativo en el uniforme académico en la manga derecha debajo de la bandera del Ecuador.

**Descripción.**

Rectángulo de 7 x 3 cm fondo color verde de alta visibilidad y borde negro, con 1 y 2 saetas en hilo negro de 4 cm de largo por 4 mm de ancho, para comandante de promoción y Comandante de curso, será realizado de tela color verde de alta visibilidad y borde color negro. Las saetas serán bordadas en hilo color negro según corresponda.

Uso.

Será utilizado por las y los aspirantes a servidores Policiales Técnico Operativo en el uniforme de fatiga en la manga derecha debajo de la bandera del Ecuador.

Artículo 99.- PARCHE UNIFORME DE FATIGA.

**Descripción.**

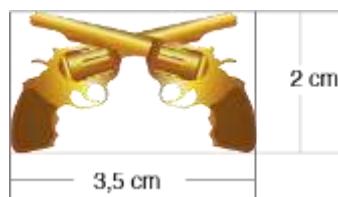
Los parches serán en tela color verde de alta visibilidad, el borde y bordado interno será en color negro, en la solapa derecha del cuello de la chaqueta se colocará el parche del Escudo de la Dirección Nacional de Educación y en la izquierda el parche con la sigla EFP.

Artículo 100.- ESCARAPELA EFP.**Descripción.**

Será metálica de color verde aceituna con la sigla EFP de color blanco, con un terminado encapsulado. Las dimensiones de las insignias serán de 2,5 cm x 1 cm.

Uso.

Serán utilizadas por los aspirantes a servidores Policiales Técnicos Operativos en el centro de la pestaña derecha de la cristina.

Artículo 101.- INSIGNIAS METÁLICAS**ESCUDO POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR****LÍNEA****Descripción.**

Serán metálicas en color dorado con las dimensiones identificadas en cada gráfico.

Uso.

Serán utilizados por los aspirantes a servidores Policiales Técnicos Operativos con el uniforme Académico.

Artículo 102.- PARCHE DE LA BANDERA DEL ECUADOR.

**Descripción.**

Todos sus colores y detalles en alta definición y resolución, tendrán efectos tridimensionales y holográficos además serán flexibles y con textura suave.

La perfilación del color se realizará de acuerdo con muestra proporcionada mediante software y captura del color con densitómetros, se deberá utilizar tintas ecológicas. Laminados de poliuretano apto para el contacto de la piel y que además sirva para el pegado con otro sustrato corte en láser e impresión digital. Al reverso film auto adhesivo de alta temperatura para planchado al calor.

Uso.

Será utilizada por los aspirantes a servidores Policiales Técnico Operativo a 7 cm de la costura superior de la manga derecha con todos los uniformes a excepción de los deportivos.

Artículo 103.- PARCHE ACADÉMICO.**Descripción.**

Todos sus colores y detalles en alta definición y resolución, tendrán efectos tridimensionales y holográficos además serán flexibles y con textura suave. La perfilación del color se realizará de acuerdo con muestra proporcionada mediante software y captura del color con densitómetros, se deberá utilizar tintas ecológicas. Laminados de poliuretano apto para el contacto de la piel y que además sirva para el pegado con otro sustrato corte en láser e impresión digital. Al reverso film auto adhesivo de alta temperatura para planchado al calor. En la parte inferior del escudo, centrado y con las mismas características de confección del escudo, llevará la bandera de la Policía Nacional del Ecuador con 2 cm de altura y en su interior el mes y año de ingreso a la escuela en color blanco.

Uso.

Será utilizado por los aspirantes a servidores Policiales Técnico Operativo a 7 cm de la costura superior de la manga izquierda con todos los uniformes a excepción de los deportivos.

Artículo 104.- PARCHE EFP.



E F P



E F P

1. Descripción.-

Mide 12,5 x 2 cm, en su interior estará bordada las siglas EFP con letras mayúsculas y tipografía Helvética, tendrá un marco bordado de 3 mm.

Los parches estarán bordados:

1. Sobre tela verde aceituna con hilo metalizado de color blanco.
2. Sobre tela verde de alta visibilidad con hilo de color negro.

Uso.

Serán utilizados por los aspirantes a servidores Policiales Técnicos Operativos sobre la tapa del bolsillo izquierdo en las siguientes prendas de vestir:

1. En la camisa Académica.
2. En la chaqueta del uniforme de Fatiga.
3. En la chompa del uniforme de fatiga.

Artículo 105.- PARCHES DE IDENTIFICACIÓN.

ASP. CELI CARRIÓN
OSMAN GEOVANNY



ASP. CELI CARRIÓN
OSMAN GEOVANNY

Descripción.

1. Mide 12,5 x 2 cm, con un marco bordado de 3 mm, en su interior estará bordada con letras mayúsculas y tipografía Helvética la identificación de cada aspirante a servidor Policial Técnico Operativo de la siguiente manera:

Primer renglón: sigla ASP., seguida del apellido paterno y apellido materno. Segundo renglón: Centrado los dos nombres.

Los parches estarán bordados:

1. Sobre tela verde aceituna con hilo metalizado de color blanco.
2. Sobre tela verde de alta visibilidad con hilo de color negro.

Uso.

Serán utilizados por los aspirantes a servidores Policiales Técnicos Operativos sobre la tapa del bolsillo derecho, en las siguientes prendas de vestir:

1. En la camisa Académica.
2. En la chaqueta del uniforme de Fatiga.
3. En la chompa del uniforme de Fatiga.

**Descripción.**

Mide 8cm x 6cm, con un marco bordado de 3mm, en su interior en el centro superior estará bordado el Escudo de la Policía Nacional, con alas plateadas y detalles con hilos de colores; bajo este escudo estará en letras mayúsculas y tipografía Helvética la sigla ASP., seguidas por el apellido paterno, apellido materno; en el segundo renglón centrado: el primero nombre, seguido del segundo nombre.

Los parches estarán bordados sobre tela verde aceituna con hilo metalizado de color plateado.

Uso.

Serán utilizados por los aspirantes a servidores Policiales Técnico Operativos, centrado en el lado izquierdo superior del pecho de la chompa Administrativa.

TÍTULO IV**DISPOSICIONES GENERALES TRANSITORIAS Y FINAL.****DISPOSICIONES GENERALES.**

PRIMERA.- Los Directores deberán observar estrictamente el uso de los uniformes descritos en este reglamento, por tanto, no se los podrán crear, alterar o modificar.

SEGUNDA.- El desarrollo de los Pantone que identifican cada uno de los colores de las prendas de vestir Policiales, serán codificados por el Departamento de Logística de la Dirección Nacional de Educación en el plazo de 24 meses a partir de la aprobación del presente reglamento y serán archivados de manera física y digital en el mismo.

TERCERA.- Conforme se vayan realizando las fichas técnicas de las prendas Policiales descritas en el presente reglamento deberán ser archivadas en la Dirección Nacional de Educación, departamento de Logística en archivos físicos y digitales, éstas a su vez podrán ser modificadas conforme al avance tecnológico en textiles y diseños.

CUARTA.- Los Aspirantes a servidores Policiales que incumplan los preceptos establecidos en la presente normativa, serán sancionados de conformidad al Reglamento de Disciplina para los Centros de Formación Policial.

QUINTA.- La dependencia encargada de recursos logísticos de la Dirección Nacional de Educación será la encarga de difundir a través de los medios que considere pertinentes los preceptos constantes en el presente reglamento y posteriormente realizará inspecciones periódicas, recabando muestras de los uniformes para enviar a los laboratorios textiles respectivos, para verificar el fiel cumplimiento.

SEXTA.- Las normas internas y manuales de procedimiento se sujetarán a las disposiciones del presente Reglamento, Toda resolución y disposición, inclusive los aprobados por el Consejo Directivo, quedan derogados en cuanto se opongan al presente Reglamento.

SÉPTIMA.- La Dirección Nacional de Educación, conformará la comisión de elaboración del instructivo para el uso de implementos y equipamiento en actividades tales como: Alimentación, alojamiento, francos, actividades académicas, aseo personal, entre otros.

OCTAVA.- La Dirección Nacional de Educación, conformará la comisión de elaboración del instructivo para el tratamiento de

prendas de los Centros de Formación policial, en concordancia con la disposición transitoria tercera de éste Reglamento.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

PRIMERA.- Los Señores Aspirantes a Servidores Policiales Directivos y Técnico Operativos, previo al ingreso a los Centros de Formación Policial, deberán contar con los uniformes acorde a cada fase de formación.

SEGUNDA.- Una vez aprobado el presente reglamento la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica en coordinación con la Dirección Nacional de Educación, realizarán los trámites pertinentes para asegurar el uso exclusivo de los diseños y distintivos descritos en el presente reglamento ante la autoridad competente.

TERCERA.- De existir separación del proceso de formación de los Señores Aspirantes a Servidores Policiales Directivos y Técnico Operativos, sus uniformes, prendas, accesorios y equipamiento que contengan símbolos institucionales o del Sistema Educativo de la Policía Nacional, serán sujetos al procedimiento constante en el instructivo de tratamiento de prendas de los Centros de Formación Policial.

CUARTA.- En caso de presentación de aspirantes extranjeros, previo a su ingreso de formación Policial, se acogerán a lo dispuesto en el presente Reglamento.

QUINTA.- El presente reglamento será evaluado transcurridos trascurridos seis meses desde la vigencia de este instrumento jurídico, posteriormente una vez cada año para mejorar nudos críticos si fuera del caso.

SEXTA.- Cualquier protocolo, formulario, o instrumento administrativo o jurídico que se requiera para la vigencia efectiva de este reglamento, y para el mejor manejo y eficiente en el uso adecuado de los uniformes, podrán ser emitidos por el Director Nacional de Educación de la Policía Nacional, sea a través de telegramas, memorandos, y otros documentos oficiales.

DISPOSICIÓN FINAL.

ÚNICA.- El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en la Orden General de la Policía Nacional; y, de su ejecución encargándose el señor Director Nacional de Educación de la Policía Nacional. Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito a 03 de junio del 2019, en la sala de reuniones de la Dirección Nacional de Educación de la Policía Nacional de Ecuador.- f) PABLO MANUEL AGUIRRE MUÑOZ.- GENERAL INSPECTOR.- DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL”.



Lenin Ramiro Bolaños Pantoja
General Inspector
COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL, SUBROGANTE



Tannya Gioconda Varela Coronel
General Inspector
DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL

